

CONOCE tus derechos

Un marco de alfabetización crítica en derechos
basado en las prácticas de los migrantes indígenas
en Guatemala, México y los Estados Unidos

Jennifer Allsopp, David Passarelli, Elaine Chase, Walter Flores, Valentina Glockner,
and Sophie Buddenhorn



UNU
CPR

Life Facing
Deportation
Risk. Resistance.
Rights. Responsibilities.

Resumen

La escala de la migración indígena, junto con su tendencia a ocurrir fuera de los canales legales, plantea un desafío para los marcos de derechos internacionales que buscan proteger a las personas en movimiento, pero que en gran medida están orquestados desde una perspectiva de arriba hacia abajo preocupada principalmente por una migración segura, en orden y regular. De hecho, ya sea que la amenaza dominante sea el despojo de tierras, la explotación laboral, la violencia de género en la frontera o algún otro riesgo, la migración de las comunidades indígenas a menudo está lejos de ser segura y ordenada y, hasta la fecha, como ha reconocido la ONU, los Estados no han brindado las protecciones adecuadas para estas poblaciones.¹ En cambio, las comunidades indígenas han desarrollado sus propias estrategias para responder a las violaciones de derechos y armarse con educación en derechos humanos como un medio para ejercer sus derechos o buscar justicia por los daños que han sufrido. Este reporte se basa en el conocimiento directo y la experiencia de las comunidades indígenas migrantes y otros actores internacionales generados a través de un simposio internacional en línea combinado con investigaciones documentales y busca mostrar y aprender de algunas de estas prácticas ascendentes con la esperanza de que puedan informar las intervenciones políticas a nivel local, nacional e internacional. Al hacerlo, formulamos un enfoque novedoso para la alfabetización y la promoción de los derechos humanos para que los formuladores de políticas lo puedan aprovechar y que se centra en valorar los conocimientos, las redes, la propiedad y las palabras indígenas (lo que llamamos el marco KNOW). El marco se basa en prácticas comunitarias y ha sido desarrollado consultando a las comunidades indígenas en Guatemala, México y Estados Unidos a través de la lente de la alfabetización crítica en derechos.

Agradecimientos

Los autores desean agradecer a todos los participantes del Simposio por su participación en el evento y los comentarios posteriores sobre este informe.

Acerca de los Autores

Jennifer Allsopp es una “Becaria de Birmingham” en la Universidad de Birmingham. Anteriormente fue becaria no residente en el Centro de Investigación de Políticas de la Universidad de las Naciones Unidas (UNU-CPR).

David Passarelli es el Director de la UNU-CPR.

Elaine Chase es Profesora de Educación, Bienestar y Desarrollo Internacional en la University College London.

Walter Flores es Profesor de investigación en la School of International Service, American University, Washington DC, e Investigador Asociado en el Centro para el Estudio de la Equidad y la Gobernanza en los Sistemas de Salud, Guatemala.

Valentina Glockner fue previamente profesora en el Departamento de Investigación Educativa, CINVESTAV, Mexico.

Sophie Buddenhorn fue Asociada de Investigación y Planificación de Gobernanza Global en UNU-CPR. Anteriormente fue pasante de investigación en la Organización del Tratado del Atlántico Norte.

ISBN: 978-92-808-6625-4 © United Nations University 2024.

Foto: ‘Somos uno con la Tierra’. Un mural que celebra el conocimiento indígena, San Marcos La Laguna, Guatemala.

Crédito de la foto: Jennifer Allsopp, 2021.

Todo el contenido (texto, visualizaciones, gráficos), salvo que se especifique o atribuya lo contrario, se publica bajo una licencia IGO de Atribución-No Comercial-CompartirIgual de Creative Commons (CC BY-NC-SA 3.0 IGO). Se permite usar, volver a publicar y citar este contenido sin permiso previo.

Citaciones: Jennifer Allsopp, David Passarelli, Elaine Chase, Walter Flores, Valentina Glockner, and Sophie Buddenhorn, *Conoce tus derechos: un marco de alfabetización sobre derechos críticos basado en prácticas de migrantes indígenas en Guatemala, México y Estados Unidos* (Nueva York: Universidad de las Naciones Unidas, 2024).

¹ Asamblea general de la ONU, *Indigenous People’s Rights in the Context of Borders, Migration, and Displacement* (New York: United Nations, 2019) accessible en: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g19/275/89/pdf/g1927589.pdf?token=Reid8eLacsmOnJZ2Rr&fe=true>.

CONOCE tus derechos

**Un marco de alfabetización crítica en derechos
basado en las prácticas de los migrantes indígenas
en Guatemala, México y los Estados Unidos**

Jennifer Allsopp, David Passarelli, Elaine Chase, Walter Flores, Valentina Glockner,
and Sophie Buddenhorn

ÍNDICE

Resumen ejecutivo	6
Antecedente	6
La alfabetización crítica en derechos como marco para el ejercicio de los derechos	6
Lista de acrónimos y abreviaciones	8
Introducción	9
Metodología	10
Bases	12
Protección de los derechos de los migrantes indígenas en Guatemala, México y los Estados Unidos	12
Migración Indígena en Guatemala, México y Estados Unidos: Tendencias Actuales	15
La alfabetización crítica en derechos como vía para el ejercicio de los derechos: presentación del marco KNOW	18
Alfabetización crítica en derechos	18
El marco KNOW	18
1. Conocimientos	19
Estudio de caso 1.1: Escuela Ciudadana de Derechos Humanos	20
Estudio de Caso 1.2: CALAS y Alfabetización en Derechos Ambientales	20
Caso de Estudio 1.3: Pura Vida Atitlán	20
2. Redes	21
Estudio de Caso 2.1: La Red de Trabajadores Agrícolas	21
Estudio de caso 2.2: El enfoque de IMUMI en las familias transnacionales	22
Caso de estudio 2.3: Caravana de Madres de Migrantes Desaparecidos	22
3. El apropiamiento	23
Caso de Estudio 3.1: Mapa CIELO ‘Estamos Aquí’	23
Caso de estudio 3.2: Red Transnacional de Aldeas	24
Caso de estudio 3.3: El Navegante Indígena	24
4. Palabras	25
Caso de estudio 4.1: Promotores de la liberación Migrante	25
Caso de estudio 4.2: Radio Mixteco para Campesinos Freseros	26
Caso de estudio 4.3: Escuela de la Felicidad TV	26
Conclusión	27
Apéndices	29
Apéndices 1: Áreas prioritarias propuestas para la acción política	29
Apéndice 2: Programa Simposio	31

Este reporte está dedicado a la memoria de Valentina Glockner Fagetti.

Valentina fue una querida colega, amiga y académica excepcional. Como antropóloga, su trabajo se dedicó a la colaboración significativa con mujeres y niños migrantes, refugiados e indígenas a través de prácticas de solidaridad y defensa. El compromiso de Valentina con la justicia social y ambiental en México y el Sur Global fue y sigue siendo profundamente inspirador.



***Por cada práctica de terror,
hay prácticas de vida;
por cada práctica de aislamiento
hay prácticas de solidaridad.***

En memoria de

Valentina Glockner Fagetti

Resumen ejecutivo

Antecedente

Las personas de las comunidades indígenas constituyen una población importante de migrantes nacionales e internacionales que provienen, transitan o residen en Guatemala, México y los Estados Unidos (EE. UU.). La mayoría son hombres adultos cuyo movimiento es parte de una estrategia de subsistencia familiar. Las mujeres también están representadas y desde 2014 ha habido un gran aumento en el número de niños y jóvenes que migran.

La escala de la migración indígena, junto con su tendencia a tener lugar fuera de los canales legales, plantea un desafío para los marcos de derechos internacionales que buscan proteger a las personas en movimiento, pero que en gran medida están orquestados desde una perspectiva de arriba hacia abajo preocupada principalmente por una migración “segura, en orden y regular”.

Una variedad de factores de varios niveles causa la migración indígena en Guatemala, México y los EE. UU., y dichos movimientos a veces comienzan con la migración interna de las zonas rurales a las urbanas. Las decisiones migratorias a menudo se basan en condiciones adversas, incluida la pobreza, la alfabetización deficiente en relación con el resto de la población, la desnutrición y la violación sistemática de los derechos básicos, incluido el despojo de tierras y la falta de acceso a servicios sociales, educación, representación legal y participación política.

Las personas y familias indígenas involucradas o afectadas por la migración enfrentan una serie de desafíos para hacer valer sus derechos. Entre otros, estos incluyen el riesgo de desplazamiento forzado o múltiple; riesgo de ser objeto del crimen organizado en tránsito y en su país de origen; riesgo de explotación laboral y violencia de género; temor a la detención o deportación por parte de actores estatales como consecuencia de la migración irregular; y el estigma y la posible emigración una segunda vez tras el retorno y la reintegración fallida en el país de origen. En sus países de acogida, los migrantes indígenas con frecuencia están sujetos a formas múltiples e interrelacionadas de discriminación al acceder a la educación, la vivienda y el mercado laboral como resultado de ser migrantes e indígenas. Además, experimentan otras desigualdades horizontales relacionadas con la clase, el género y la raza.

En este contexto, las comunidades indígenas han desarrollado estrategias para responder a las violaciones de sus derechos y armarse con educación en derechos humanos como un medio para ejercer sus derechos y buscar justicia por los daños que han sufrido. Las prácticas de abajo hacia arriba y en red desarrolladas por las comunidades indígenas pueden informar sobre las intervenciones de políticas a nivel local, nacional e internacional.

Los migrantes indígenas en Guatemala, México y Estados Unidos son titulares *de jure* de una serie de derechos que se derivan del sistema internacional, así como de los marcos de protección regionales y nacionales. Junto con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, una serie de otros instrumentos se aplican a esta población como pueblos indígenas y migrantes. También tienen derecho a las protecciones otorgadas a trabajadores, refugiados, mujeres, niños, personas afectadas por la degradación ambiental y las injusticias del cambio climático, así como los sobrevivientes de conflictos armados y guerras.

Las autoridades de todos los niveles del gobierno deben dar, de acuerdo con sus competencias, servicios apropiados a los niños, niñas y adolescentes en situación de migración, independientemente de su nacionalidad o condición migratoria. Las autoridades competentes deberán cumplir con los procedimientos para la atención y protección especial de niñas, niños y adolescentes migrantes previstos en la normativa migratoria de ese país y otras disposiciones legales aplicables. En todo momento se debe respetar el principio del interés superior del niño y los estándares internacionales relativos a esta materia.

La alfabetización crítica en derechos como marco para el ejercicio de los derechos

La información sobre los derechos de las personas a los servicios, procesos y derechos disponibles en varias etapas del ciclo migratorio, en muchos casos, no está disponible adecuadamente para los migrantes indígenas y sus familias. Con frecuencia, dicha información no es entendible debido a su formato inaccesible o a la falta de traducción a los dialectos e idiomas nativos. La información sobre el acceso de las personas a los servicios, procesos y derechos disponibles en varias etapas del ciclo migratorio, en muchos

casos, no está adecuadamente disponible para los migrantes indígenas y sus familias. Además, las comunidades indígenas se ven marginadas del acceso a sus derechos a través de una amplia gama de barreras institucionales, estructurales y sociales, así como, en algunos casos, problemas para acceder a los recursos materiales que son una condición para la realización de los derechos. Pueden desconfiar de la información proporcionada por fuentes oficiales, buscando en cambio consejos de amigos, familiares o redes comunitarias. Crear conciencia sobre los derechos es un paso necesario para un cambio integral del sistema. Se deben abordar las desigualdades en el acceso al derecho de comunidades indígenas migrantes.

El enfoque de alfabetización crítica en derechos para la educación y defensa de los derechos humanos en el contexto de la migración indígena propuesto en este informe vincula la *sensibilización* sobre los derechos con el pensamiento sobre cómo dicho conocimiento puede ser *operado* por diferentes poblaciones de interés y en diferentes etapas del ciclo migratorio. Nos invita a considerar la gobernanza de la migración en relación con otras cuestiones de derechos humanos en lugar de hacerlo de manera aislada y a través de una lente longitudinal transnacional que considere tanto el papel de las redes como el de los actores individuales.

Las comunidades indígenas están asumiendo el liderazgo en la educación de sí mismas y de otros sobre sus derechos en contextos de migración a través de la alfabetización crítica de derechos y están poniendo en marcha procesos que facilitan el poner en práctica tales derechos. Este informe muestra ejemplos de iniciativas de base que trabajan para defender los derechos laborales; derechos de las mujeres; acceso al debido proceso legal; derechos lingüísticos y derechos de preservación cultural, entre otras áreas. También proporciona ejemplos concretos de alianzas

efectivas y de cómo las organizaciones e instituciones estatutarias e intergubernamentales pueden aprovechar mejor estas iniciativas y proteger a las comunidades indígenas migrantes en sus esfuerzos en todas las etapas del ciclo migratorio, desde la premigración y el tránsito hasta el asentamiento en comunidades de acogida y post-retorno.

Proponemos el marco KNOW para la alfabetización en derechos, que implica valorar los conocimientos, las redes, la propiedad y las palabras indígenas. El marco se basa en prácticas comunitarias y se ha desarrollado consultando con las comunidades indígenas. Los componentes se pueden resumir de la siguiente manera:

1. Centro localizado, **Conocimientos** indígenas y formas de conocimiento para responder a las causas de la migración, así como a las consecuencias de la misma.
2. Reconocer la importancia de las **Redes** y adoptar un enfoque en red para comprender mejor el lugar de la comunidad y la familia en la configuración de decisiones y patrones de migración y movilidad.
3. Apoyar a la **Apropiación** indígena en la investigación al involucrar a los pueblos indígenas haciendo todo el esfuerzo para comprender y responder a sus desafíos migratorios a través de principios de diseño conjunto y la creación de alianzas de investigación y recopilación de datos basadas en la confianza.
4. Reconocer el valor de las **Palabras** a través de un compromiso con la justicia del lenguaje y su preservación.

Reconociendo que los aspectos del marco se cruzan conceptualmente y que la inversión material es a menudo una condición necesaria para su realización práctica, busca ser una herramienta útil y una “checklist” para informar sobre las intervenciones de políticas a nivel local, nacional e internacional.

Lista de acrónimos y abreviaciones

Convención Aarhus - CEPE Convención sobre el Acceso a la Información, Participación Pública en la Toma de Decisiones y Acceso a la Justicia en Materia Ambiental
CALAS - El Centro de Acción Legal Ambiental y Social de Guatemala
CEFDN - Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CEGSS - Centro de Estudios de Equidad y Gobernanza en los Sistemas de Salud Guatemala
CECIG - Centro de Estudios en Cooperación Internacional
CIELO - Comunidades Indígenas en Liderazgo
CDN - Convención Internacional sobre los Derechos del Niño
MEDPI - Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
CDH - Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas
DDHs - Defensores de Derechos humanos
ICCPR - Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
TIC - Tecnología de la Información y la Comunicación
PDI - Persona Desplazada Internamente
IMUMI - El Instituto para las Mujeres en la Migración
OIM - Organización Internacional por la Migración
IPCC - Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático
POCMI - Proyecto de Organización Comunitaria Mixteco/Indígena
Pacto de Migración - Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular
PPM - Protocolo de Protección al Migrante
OEA - Organización de Estados Americanos
NAC - Nuestra Agenda en Común
ACNUDH - Oficina de las Naciones Unidas del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
DLM - Defensores de la Liberación de los Migrantes
CEPE - Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa
ECOSOC - Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
DUDH - Declaración Universal de los Derechos Humanos
DNUDPI - Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
FPNUCI - Foro Permanente de la ONU sobre Cuestiones Indígenas
EUA - Estados Unidos
REDCSALUD - Red de Defensores Comunitarios por los Derechos a la Salud
Pacto de Refugiados - Pacto Mundial sobre Refugiados
MDS - Objetivos de Desarrollo Sostenible
SWAP - Plan de Acción de Todo el Sistema
RTP - Red Transnacional de Pueblo
COSSA - Centro Occidental de Salud y Seguridad Agrícola

Introducción

Habiendo sido históricamente excluidas de las iniciativas de desarrollo durante las últimas dos décadas, las comunidades indígenas se han convertido en actores cada vez más influyentes en la migración nacional e internacional en las Américas.² En ningún lugar es esto más evidente que en Guatemala, México y los Estados Unidos, países dentro de los cuales muchas personas y familias experimentan la migración como desplazados internos (IDP), migrantes económicos o ‘laborales’, refugiados y personas cuyo movimiento ha sido motivado por una combinación de factores y que forman parte de lo que se denominan flujos ‘migratorios mixtos’.³ Estos últimos podrían clasificarse como lo que los investigadores de la ONU han denominado anteriormente “migrantes de supervivencia – personas y, en algunos casos, comunidades enteras motivadas para migrar a través de una combinación de amenazas como el cambio ambiental, el colapso de los medios de vida y la fragilidad del Estado.”⁴

Debido a una combinación de desventajas económicas y sociales que se correlacionan con la falta de oportunidades de movilidad sancionadas por el Estado (a menudo conocidas como “regulares”), las personas en comunidades con poblaciones indígenas relativamente grandes tienen más probabilidades de migrar a través de canales irregulares.⁵ Un líder de una comunidad indígena de Sololá, Guatemala, explicó: “No tenemos la oportunidad de ir a otros países libremente ya que no tenemos la oportunidad de obtener una visa o un pasaporte”.

La escala de la migración indígena, junto con su tendencia a ocurrir fuera de los canales legales, plantea un desafío para los marcos de derechos internacionales que buscan proteger a las personas en movimiento, pero que operan a través de mecanismos de arriba hacia abajo que se ocupan

principalmente de ‘seguridad, orden y migración regular. Este objetivo está integrado en el reciente Pacto Mundial sobre Refugiados (Pacto de Refugiados), el Pacto Mundial para la Migración Segura, en Orden y Regular (Pacto de Migración)⁶ y en la Convención de Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967⁷ que adoptan una definición relativamente estrecha de refugiados.

Ya sea que la amenaza dominante sea el despojo de tierras, la explotación laboral, la violencia de género en la frontera o algún otro riesgo, la migración de las comunidades indígenas a menudo está lejos de ser segura y ordenada y, hasta la fecha, como ha reconocido la ONU, los Estados no han logrado brindar protecciones adecuadas para estas poblaciones.⁸ Hablando en el Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo el 9 de agosto de 2021, el Secretario General de la ONU, António Guterres, comentó: “Los pueblos indígenas de todo el mundo continúan enfrentando una marginación, discriminación y exclusión abrumadoras”.⁹

Los migrantes indígenas son frecuentemente objeto de formas múltiples y transversales de discriminación en el acceso a la educación, la vivienda y el mercado laboral por su condición de migrantes e indígenas, así como otras desigualdades horizontales relacionadas con la clase, el género y la raza. Como resultado, algunas comunidades indígenas han desarrollado sus propias estrategias para responder a las violaciones de derechos y armarse con educación en derechos humanos para reparar las injusticias que han experimentado. Este informe busca mostrar y aprender de algunas de estas prácticas de abajo hacia arriba con la esperanza de que puedan informar sobre las intervenciones de políticas a nivel local, nacional e internacional. Lo hace a través de la novedosa presentación

2 Organización Internacional para las Migraciones (OIM), *Indigenous Routes: A Framework for Understanding Migration* (Geneva: IOM, 2008); Laura Velasco Ortiz, Dolores París Pombo y Margot Olavarría, “Indigenous Migration in Mexico and Central America: In the Footsteps of Michael Kearney,” *Latin American Perspectives* Vol. 41 Número de edición 3 (2014): 5–25.

3 Consulte el sitio web del Centro de Migración Mixta para obtener actualizaciones trimestrales sobre las tendencias de la migración mixta en las Américas: <https://mixedmigration.org>.

4 Alexander Betts, “Survival Migration: A New Protection Framework,” *Global Governance* Vol. 16 Número de edición 3 (2010): 361–382.

5 Asad L. Asad and Jackelyn Hwang, “Migration to the United States from Indigenous Communities in Mexico,” *The ANNALS of the American Academy of Political and Social Science* Vol. 684 Número de edición 1 (2019): 120–145.

6 *Global Compact on Refugees*, Parte II, 2018 (A/73/12); *Global Compact for Safe, Orderly and Regular Migration*, 2018 (A/RES/73/195).

7 Convención sobre el estatuto de los Refugiados (adoptada el 28 de Julio de 1951, entró en vigor el 22 de Abril 1954) 189 UNTS 137 (Convención de los refugiados) art 33; Protocolo Relativo al Estatuto de los Refugiados (adoptado el 31 de Enero 1967, entró en vigor 4 de Octubre 1967) 606 UNTS 267 (Protocolo) art 2.

8 Ver informes anuales de la Relatoría Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: <https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/reports-by-the-special-rapporteur-on-the-rights-of-indigenous-peoples.html>.

9 “End inequalities, recognize abuses, UN chief says on International Day of Indigenous Peoples,” *UN News*, 9 Agosto 2021, <https://news.un.org/en/story/2021/08/1097382>.

del marco KNOW para la alfabetización y la defensa de los derechos humanos, que se centra en la valoración de los conocimientos, las redes, la propiedad y las palabras indígenas.

Reconociendo que los resultados de bienestar son deficientes entre los grupos de migrantes indígenas, a menudo se deben a una combinación de falta de conocimiento sobre los derechos (entre los migrantes indígenas y sus familiares, así como entre los defensores y proveedores de servicios), combinada con factores estructurales más amplios que socavan la realización de derechos; este informe evalúa lo que se sabe y lo que se desconoce sobre lo que funciona para mejorar la alfabetización en derechos y el ejercicio de los derechos entre los migrantes indígenas y sus familias. Al hacerlo, se basa en la noción de alfabetización crítica en derechos. Definimos la alfabetización en derechos como la educación (tanto formal como informal) sobre los derechos humanos; el aspecto crítico destaca el hecho de que aprender sobre los derechos de uno, no tiene sentido sin posibilidades paralelas para ejercer y defender esos derechos, incluso a través del acceso a ciertos recursos materiales. El concepto se basa en las prácticas comunitarias y se ha desarrollado en esta investigación consultando con las comunidades indígenas.

Este informe también se refiere al acompañamiento (o mentoría), un segundo concepto que ha sido desarrollado por miembros del equipo de investigación en colaboración con socios indígenas.¹⁰

El concepto se refiere a la práctica de apoyar la alfabetización crítica en derechos, de manera crucial, llamando la atención sobre el hecho de que para las comunidades indígenas en Guatemala, México y los Estados Unidos, las intervenciones de derechos significativas y la búsqueda de la justicia a menudo requieren trabajar con las personas durante un período prolongado de tiempo y, en muchos casos, siguiendo sus resultados y brindando apoyo a través de múltiples jurisdicciones y fronteras.

Basándose directamente en el conocimiento y la experiencia directos de las comunidades indígenas migrantes y otros actores internacionales generados a través de un simposio internacional en línea junto con la investigación documental, este informe ofrece nuevas perspectivas sobre cómo la alfabetización en derechos podría conceptualizarse mejor y cómo las organizaciones y activistas de las comunidades indígenas migrantes están liderando el camino en contextos de migración al abogar por protecciones más integrales para ellos, sus familias y sus comunidades.

Trabajar hacia una protección más integral de los derechos de los pueblos indígenas migrantes es una causa que nos concierne a todos. En palabras de un líder de una comunidad indígena: “La falta de respeto por los derechos de los migrantes indígenas pone en peligro no solo a las personas sino también a culturas enteras, ideas de vida e idiomas”

Metodología

Este informe se basa en el aprendizaje que surgió de un simposio virtual de medio día, “Alfabetización crítica en derechos para poblaciones indígenas desplazadas: prioridades urgentes y nuevas fronteras en Guatemala y México” (ver programa en el Apéndice 1), junto con investigación documental. El Simposio, que tuvo lugar el 16 de noviembre de 2021, fue coorganizado por el Centro de Investigación de Políticas de la ONU (UNU-CPR) y miembros del Proyecto Life Facing Deportation financiado por ESRC.¹¹ Los oradores que representan a 25 organizaciones en Guatemala, México y los EE. UU. (incluidas las agencias de la ONU y las agencias estatutarias, la sociedad civil, la academia y las ONG internacionales- consulte el Anexo 2 para obtener una lista de las organizaciones representadas) compartieron prácticas existentes que fomentan la alfabetización en derechos entre las poblaciones indígenas, así como formas en qué prácticas podrían fortalecerse y hacerse más accesibles en contextos de migración. Los participantes también identificaron oportunidades para nuevos enfoques para apoyar a las comunidades indígenas a ejercer sus derechos y consideraron cómo la investigación podría fortalecer la programación en esta área. Estas ideas se complementaron con una revisión documental de la evidencia política, estudios de caso y académica en inglés y

10 Valentina Glockner Walter Flores, Elaine Chase, Jennifer Allsopp, Ian Warwick, Deborah Zion, Brad Blitz, Riccardo Muniz-Trejo, Penelope Van Tuyl, and Zhao Cheng, “The theoretical and practical potential of ‘acompañamiento’ for research with people marginalised through immigration controls,” *Being migrant, racialized or Indigenous in times of ‘crisis’* eds. L. Benhadjoudja et al. (Ottawa: Universidad de Ottawa prensa, 2022).

11 Centro de Estudios para la Equidad y Gobernanza en los Sistemas de Salud de Guatemala (CEGSS), Centro de Investigación y de Estudios Avanzados (Cinvestav), University College London Instituto por la Educación, y el Instituto de Investigación sobre Superdiversidad (IRIS) de la Universidad de Birmingham.

español sobre lo que se sabe sobre las violaciones de los derechos y el ejercicio de los derechos de las comunidades indígenas en contextos de migración. Luego de la redacción inicial del informe, con el espíritu de coproducción, se invitó a los participantes del Simposio a comentar y hacer aportes sobre este informe final.

La primera parte de este informe proporciona una breve reseña de los marcos de derechos internacionales relevantes y las tendencias clave y los desafíos políticos relacionados con la protección de las comunidades indígenas migrantes en Guatemala, México y los Estados

Unidos. Basándose en una serie de estudios de casos ilustrativos, el informe luego defiende el marco de alfabetización de derechos críticos KNOW, que se centra en valorar los conocimientos, las redes, la apropiación y las palabras indígenas, para informar las intervenciones políticas. Al hacerlo, explora cómo las prácticas de abajo hacia arriba desarrolladas por las comunidades indígenas podrían informar de las intervenciones de políticas a nivel local, nacional e internacional. El informe finaliza identificando áreas temáticas que requieren una inversión urgente en términos de ejecución de programas e investigación de políticas.

Bases

Esta sección revisa estructuras relevantes para proteger los derechos de las comunidades migrantes indígenas en Guatemala, México y los E.U.A y da una descripción general del Estado actual de la migración indígena en esta región. Políticas específicas son discutidas en la sección subsiguiente a través de casos de estudio.

Protección de los derechos de los migrantes indígenas en Guatemala, México y los Estados Unidos

En teoría, los migrantes indígenas en Guatemala, México y los Estados Unidos tienen una serie de derechos que se derivan del sistema internacional, así como de los marcos de protección regionales y nacionales. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), y una variedad de otros instrumentos aplican tanto a los Indígenas, como a los migrantes. También se benefician de manera variable de las protecciones otorgadas a los trabajadores, refugiados, mujeres, niños, personas afectadas por la degradación ambiental y las injusticias del cambio climático, así como a los sobrevivientes de conflictos armados y guerras. En la práctica, los pueblos indígenas que migran a menudo caen entre los pilares de la migración y las políticas de protección de los derechos indígenas.¹²

En primer lugar, la DUDH establece la dignidad inherente y la igualdad de derechos de todos (artículo 1). Otros derechos importantes en el caso de los indígenas migrantes incluyen el derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona (artículo 3), el derecho al reconocimiento en todo lugar de la persona ante la ley y las garantías del debido proceso sin discriminación (artículos 6 a 11), libertad de injerencia arbitraria en la vida privada, familiar u hogareña (Artículo 12) y el derecho a moverse dentro y salir de su país (Artículo 13) y solicitar asilo (Artículo 14). La Declaración también contiene protecciones importantes relacionadas con la vida familiar (Artículo 16), los derechos a la propiedad (Artículo 17), la libertad de expresión (Artículos 18 a 20), la participación política (Artículo 21), los derechos económicos y culturales

(Artículo 22), el trabajo digno (Artículos 23 y 24), salud (Artículo 25), educación (Artículo 26) y cultura (Artículo 27). Además, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), una colección de 17 objetivos globales interrelacionados, establecidos en 2015 por la Asamblea General de la ONU, se basan en el DUDH junto con otros instrumentos de derechos para proponer una visión concreta para el desarrollo que se logrará para 2030 con el objetivo final de “no dejar a nadie atrás”.¹³

En las últimas dos décadas, la ONU también ha tomado medidas para afirmar y proteger los derechos específicos de los pueblos indígenas. Tales medidas incluyen Nuestra Agenda Común (NAC) de 2021,¹⁴ que busca empoderar proactivamente a los grupos marginados, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI).¹⁵ La DNUDPI es un complemento importante de la DUDH ya que reconoce que los derechos humanos pertenecen tanto a los *pueblos* como a las personas. Reconoce los derechos colectivos al idioma, la cultura y los recursos naturales como una parte central de la identidad indígena,¹⁶ afirmando el derecho de los pueblos indígenas al debido proceso y reparación por todas las violaciones de sus derechos individuales o colectivos, considerando sus tradiciones y sistemas legales, así como los derechos humanos internacionales. La Declaración también afirma la responsabilidad de los Estados de garantizar la protección de las lenguas indígenas para que los pueblos indígenas puedan entender y ser entendidos en procedimientos administrativos, legales y políticos. La DNUDPI reconoce que los pueblos indígenas tienen derecho a la participación activa como ciudadanos de un Estado, así como derechos a la organización política independiente y sistemas educativos propios. También codifica el derecho a la no discriminación y a la autodeterminación. En ausencia de una definición única de “pueblos indígenas” dentro de los marcos internacionales de derechos humanos, el criterio definitorio más común es el derecho de los pueblos indígenas a determinarse a sí mismos.

12 Cristhian González, “5 Key Aspects of the Migration of Indigenous Peoples”, *IOM*, 3 Abril 2019, <https://rosanjose.iom.int/en/blogs/5-key-aspects-migration-indigenous-peoples>.

13 Asamblea General de las Naciones Unidas, *Transforming our world: the 2030 agenda for sustainable development, outcome document of the United Nations summit for the adoption of the post-2015 agenda*, RES/A/70/L.1 (Nueva York: Naciones Unidas, 2015).

14 Secretario General de las Naciones Unidas, *Nuestra Agenda Común* (Nueva York: Naciones Unidas, 2021). Accesible en: <https://www.un.org/en/content/common-agenda-report/>.

15 Asamblea General de las Naciones Unidas, *Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* (Nueva York: Naciones Unidas, 2007).

16 Dominic O’Sullivan, “The Universal Declaration of Human Rights and the Rights of Indigenous Peoples: An Eightieth Anniversary Reflection,” *Oxford Human Rights Blog*, 11 Febrero 2019, <https://ohrh.law.ox.ac.uk/the-universal-declaration-of-human-rights-and-the-rights-of-indigenous-peoples-an-eightieth-anniversary-reflection/>.

DNUDPI se complementa con un Plan de Acción de Todo el Sistema (SWAP) que tiene como objetivo reforzar el apoyo del sistema de la ONU a sus Estados miembros para la realización de los derechos de los pueblos indígenas.¹⁷ El Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos indígenas¹⁸ se estableció en 1991 para garantizar que las voces de los pueblos indígenas se escuchen dentro del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (FPNUCI)¹⁹ y organismos de tratados.

Otra protección internacional importante se expresa a través del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT),²⁰ que reconoce la voluntad de los pueblos indígenas de determinar su desarrollo. Esto significa que los pueblos indígenas que migran pueden preservar sus identidades y reclamar derechos específicos para sus comunidades. Sin embargo, estos estándares solo se aplican a la migración dentro del país de ciudadanía. Además, un informe de la OIT de 2019²¹ muestra que la implementación de la convención ha ido avanzando lentamente y que muchos pueblos indígenas aún enfrentan desafíos para acceder a la educación y al trabajo digno.

Los migrantes indígenas están protegidos por la Convención de Ginebra de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967,²² junto con la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares,²³ el cual es ratificado tanto por Guatemala como por México (y todavía no por Estados Unidos). Las recientes Declaraciones de Nueva York y los Pactos de la ONU sobre Refugiados y Migración²⁴ busca proporcionar un marco para la implementación y el seguimiento de los derechos de los migrantes y refugiados sobre el terreno.

Otras protecciones importantes incluyen el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP),²⁵ la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (DDN)²⁶ la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CETFDM),²⁷ el Convenio de la CEPE sobre el acceso a la información, la participación pública en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales (Convenio de Aarhus)²⁸ e instrumentos que contienen protecciones para las víctimas de la guerra, incluida la Convención de Ginebra de 1949²⁹ y protocolos adicionales relacionados³⁰ y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Básicos de Justicia para las Víctimas de Delitos y Abuso de Poder.³¹

-
- 17 Consejo Económico y Social de la ONU, *System-wide Action Plan for Ensuring a Coherent Approach to Achieving the Ends of the Declaration on the Rights of Indigenous Peoples*, E/CN.19/2016/1 (Nueva York: Naciones Unidas, 2015)
- 18 “Fondo Voluntario de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas”, *Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)*, consultado por última vez el 11 de enero de 2024, <https://www.ohchr.org/en/about-us/funding-budget/indigenous-peoples-fund>.
- 19 “Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (UNPFII)”, *Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, Foro Permanente*, consultado por última vez el 11 de enero de 2024, <https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/unpfii-sessions-2.html>.
- 20 Organización Internacional del Trabajo (OIT), *Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales*, C169, 27 de Junio 1989. Accesible en: <https://www.refworld.org/docid/3ddb6d514.html>.
- 21 OIT, *Implementing the ILO Indigenous and Tribal Peoples Convention No. 169: Towards an inclusive, sustainable and just future* (Geneva: ILO, 2019). Accesible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_735607.pdf.
- 22 Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (adoptada el 28 de julio de 1951, entró en vigor el 22 de abril de 1954) 189 UNTS 137 (Convención sobre los Refugiados) art 33; Protocolo relativo al Estatuto de los Refugiados (adoptado el 31 de enero de 1967, entró en vigor el 4 de octubre de 1967) 606 UNTS 267 (Protocolo) art 2.
- 23 Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, A/RES/45/158 (1990).
- 24 *Global Compact on Refugees*, Parte II, 2018 (A/73/12); *Global Compact for Safe, Orderly and Regular Migration*, 2018 (A/RES/73/195).
- 25 Asamblea General de las Naciones Unidas, *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, 16 de diciembre de 1966, Naciones Unidas, Serie de Tratados, Vol. 999, p. 171.
- 26 Asamblea General de las Naciones Unidas, *Convención sobre los Derechos del Niño*, 20 de noviembre de 1989, Naciones Unidas, Serie de Tratados, Vol. 1577, p. 3.
- 27 Asamblea General de las Naciones Unidas, *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, 18 de diciembre de 1979, Naciones Unidas, Serie de Tratados, Vol. 1249, p. 13.
- 28 Asamblea General de las Naciones Unidas, *Convención sobre el acceso a la información, la participación pública en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos ambientales Aarhus*, Dinamarca, 25 de junio 1998.
- 29 Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), *Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra* (Cuarto Convenio de Ginebra), 12 de agosto de 1949, 75 UNTS 287.
- 30 Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), *Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales* (Protocolo I), 8 de junio de 1977, 1125 UNTS 3.
- 31 Asamblea General de las Naciones Unidas, *Resolución 40/34 Declaración de principios básicos de justicia para las víctimas de delitos y abuso de poder*, adoptada por la Asamblea General en su 40º período de sesiones, Naciones Unidas, 29 de noviembre de 1985, A/RES/40/34.

Con respecto a la migración como resultado del cambio climático, las protecciones clave provienen de la Resolución 48/13 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU que establece el derecho a un entorno limpio, saludable y sostenible y la Convención sobre Diversidad Biológica³² que se ocupa de las áreas protegidas y la protección de territorios y océanos. La jurisprudencia importante en esta área incluye *Teitiota vs Nueva Zelanda*,³³ mediante el cual, el Comité de Derechos Humanos de la ONU establece que los países no pueden deportar a las personas que enfrentan condiciones inducidas por el cambio climático que violan el derecho a la vida en *Sacchi et al v Argentina*,³⁴ donde el Comité de los Derechos del Niño sobre los Derechos del Niño determinó que un Estado parte puede ser considerado responsable del impacto negativo de sus emisiones de carbono sobre los derechos de los niños, tanto dentro como fuera de su territorio.

Los inmigrantes indígenas también pueden recurrir a las protecciones a nivel regional. Estos incluyen la Convención Americana sobre Derechos Humanos³⁵ y el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú, 2018)³⁶ Este último contiene una disposición específica sobre los defensores de los derechos humanos ambientales (DDH). Consagra un enfoque de derechos hacia los pueblos indígenas y poblaciones vulnerables, con disposiciones para favorecer el acceso a la información, la participación y el acceso a la justicia de estos grupos. También responde al espíritu de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU³⁷ sobre las obligaciones específicas de las empresas de respetar los derechos humanos en el contexto de sus actividades.

La Declaración Americana de los Pueblos Indígenas³⁸ ofrece protección específica para los pueblos indígenas en América del Norte, México, América Central y del Sur y el Caribe.

Afirma el derecho a la libre determinación, los derechos a la educación, la salud, el autogobierno, la cultura y las tierras, e incluye disposiciones que abordan la situación de los pueblos indígenas en las Américas, incluidas las protecciones para quienes viven en aislamiento voluntario y los afectados por el conflicto armado interno de un Estado.

En cada país, las autoridades competentes, una vez que entran en contacto con una persona, deben adoptar las medidas apropiadas para la protección de sus derechos de conformidad con el derecho internacional y regional codificado en las regulaciones migratorias nacionales y las leyes internas relacionadas con otros derechos humanos relevantes. Están obligados a ofrecer una solución que resuelva todas las necesidades de protección, teniendo en cuenta los opiniones de niños y dando preferencia a la reagrupación familiar, salvo que sea contraria al interés o voluntad superior del niño.

Las áreas de alojamiento de niños, niñas y adolescentes migrantes deben respetar el principio de separación y el derecho a la unidad familiar, de manera que los niños, niñas y adolescentes no acompañados o separados serán alojados en áreas diferentes a las de los adultos. Los niños o adolescentes acompañados deberán poder ser alojados con sus familiares, salvo que resulte más conveniente separarlos de conformidad con el principio del interés superior del niño.

Está prohibido devolver, expulsar, deportar, rechazar en frontera o no aceptar, trasladar o retirar en cualquier forma, a una persona cuando su vida, seguridad y/o libertad estén en riesgo debido a persecución (o amenaza de persecución), la violencia generalizada o violaciones de los derechos humanos, así como donde puedan ser sometidos a torturas u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. Cualquier decisión sobre el retorno de un niño, niña o adolescente al país de origen o a un tercer país seguro sólo podrá basarse

32 Convenio de las Naciones Unidas sobre la Biodiversidad, 1760 UNTS 79, 31 ILM 818 (1992).

33 *Ioane Teitiota v. Nueva Zelanda* (versión avanzada sin editar), CCPR/C/127/D/2728/2016, Comité de Derechos Humanos de la ONU, 7 de enero de 2020, <https://www.refworld.org/cases/HRC,5e26f7134.html>.

34 Decisión adoptada por el Comité de los Derechos del Niño en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño sobre un procedimiento de comunicaciones respecto de la Comunicación N° 104/2019 CRC/C/88/D/104/2019. Accesible en: https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CRC/Shared%20Documents/ARG/CRC_C_88_D_104_2019_33020_S.pdf.

35 Organización de Estados Americanos (OEA), Convención Americana sobre Derechos Humanos, "Pacto de San José", Costa Rica, 22 de noviembre de 1969. Accesible en: <https://www.refworld.org/docid/3ae6b36510.html> [Accedido el 2 de noviembre 2022].

36 Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, Participación Pública y Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe C.N.195.2018. TRATADOS-XXVII.18 de 9 de abril de 2018 (Apertura a firma) y C.N.196.2018.TRATADOS-XXVII.18 de 9 de abril de 2018 (Emisión de Copias conformes certificadas). Accesible en: https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=IND&mtdsg_no=XXVII-18&chapter=27&clang=en.

37 John Ruggie, *Protect, respect and remedy: A framework for business and human rights (Report of the Special Representative of the Secretary-General on the Issue of Human Rights and Transnational Corporations and Other Business Enterprises)*, A/HRC/8/5 (Ginebra: Consejo de Derechos Humanos de la ONU, 2008). Accesible en: <https://www.refworld.org/docid/484d2d5f2.html>.

38 Organización de los Estados Americanos, Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2016) OEA/Ser.P AG/RES.2888 (XLVI-O/16) OEA/Ser.D/XXVI.19. Accesible en: <https://www.oas.org/en/sare/documents/DecAminD.pdf>.

en razones de su interés superior. Durante el procedimiento administrativo migratorio debe prevalecer la unidad familiar o, en su caso, la reunificación familiar, de conformidad con la ley mencionada con anterioridad y demás disposiciones aplicables, siempre que esto último no sea contrario al interés superior del niño.

A pesar de esta impresionante variedad de mecanismos internacionales y regionales para proteger los derechos de las comunidades indígenas migrantes, la siguiente parte de este informe documenta una importante brecha en la implementación.

Migración Indígena en Guatemala, México y Estados Unidos: Tendencias Actuales

Tanto Guatemala como México albergan grandes poblaciones indígenas. El 43,6 % de la población guatemalteca se identifica como indígena (6,4 millones de personas) y habla unos 25 idiomas, mientras que el 23 % (27,5 millones) de la población mexicana se identifica como indígena y habla al menos 64 idiomas.³⁹ Guatemala ha creado ciertas estructuras institucionales para proteger los derechos de los pueblos indígenas, como la Defensoría del Pueblo Indígena dentro de la Procuraduría Indígena de la Procuraduría de Derechos Humanos. Como resultado del Plan Nacional de Desarrollo, México, a su vez, ha implementado el Programa Especial para los Pueblos Indígenas, que es el instrumento de política pública que orienta las acciones para promover el desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Causas de la migración y tendencias demográficas

La mayoría de los migrantes indígenas que viven en Guatemala, México y los EE. UU. son hombres adultos cuyo movimiento es parte de una estrategia de subsistencia familiar. Las remesas de los trabajadores migrantes constituyen una parte importante del PIB en ambos países. Las mujeres también están cada vez más representadas, a menudo migran para unirse a familiares que ya están en el extranjero, para buscar trabajo o para huir de la persecución o la violencia de género; entre ellas se encuentran mujeres embarazadas y madres solteras (ver el estudio de caso de IMUMI, a continuación). Desde 2014 también ha habido un gran aumento en el número de niños y jóvenes que migran, algunos de los cuales han sido deportados de México y Estados Unidos.⁴⁰

La migración indígena usualmente comienza con la migración interna desde los lugares de origen a los centros urbanos para encontrar empleo, a menudo como resultado de la exclusión, la discriminación y la privación de recursos materiales. Sin embargo, con un acceso gravemente limitado a una educación digna y pocas protecciones laborales contra la discriminación socioeconómica y diversas formas de violencia, algunos indígenas abandonan por completo su país de origen con la esperanza de encontrar oportunidades mejores y más estables en otros lugares como en los EE. UU. . Los procesos migratorios entre las comunidades indígenas rara vez pueden describirse como voluntarios, ya que las decisiones migratorias generalmente se basan en condiciones adversas, como la pobreza, la alfabetización deficiente en relación con el resto de la población, la inseguridad alimentaria y la violación sistemática de los derechos básicos, incluido el acceso a servicios sociales, educación, representación legal y participación política. Comúnmente, estas realidades adversas chocan con las rígidas leyes de inmigración de los EE. UU. que exigen que las solicitudes de asilo se basen en un temor creíble de persecución (consulte la siguiente sección).

Históricamente, las comunidades indígenas de Guatemala y México han sido objeto de violencia institucional y guerra civil. Algunas comunidades indígenas en Guatemala todavía están comprometidas en la búsqueda de justicia en relación con la guerra civil que tuvo lugar entre 1960 y 1996.⁴¹ Mientras tanto, en México, la amenaza de homicidios relacionados con las drogas y la amenaza de violencia política siguen siendo altas (en 2018 hubo un estimado de 33,342 homicidios relacionados con las drogas en México y se informa que los cárteles mataron al menos a 120 candidatos y políticos a la cabeza hasta las elecciones presidenciales de 2018). Las amenazas contemporáneas de violencia y despojo de tierras también provienen de proyectos de desarrollo transnacional como minas y represas hidroeléctricas.

Tanto Guatemala como México son sitios de importante crimen organizado, al estar ubicados estratégicamente en el corredor entre América del Sur y América del Norte. Los territorios indígenas se ven particularmente afectados por dicha actividad, ya que a menudo son el objetivo de grupos que buscan el control territorial para facilitar el tráfico de drogas y otros bienes y materiales, incluidas las personas.

39 Congressional Research Service, *Indigenous Peoples in Latin America: Statistical Information* (Washington, DC: Congressional Research Service, 2023). Accesible en: <https://sgp.fas.org/crs/row/R46225.pdf>.

40 Facts and figures: Deportations of unaccompanied migrant children by the USA and Mexico,” *Amnesty International*, 11 de Junio 2021, <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2021/06/facts-figures-deportations-children-usa-mexico/>.

41 Patrick Costello, “Guatemala: Displacement, Return and the Peace Process,” *refworld*, 1 Abril 1995, <https://www.refworld.org/docid/3ae6a6b98.html>.

Las mujeres y los jóvenes son particularmente vulnerables en estos entornos. Se estima que el 70% por ciento de las víctimas de trata de personas son mujeres indígenas⁴² El feminicidio también afecta de manera desproporcionada a las mujeres indígenas debido a la debilidad de los mecanismos democráticos y de justicia.

Los últimos tres informes del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (PICC) hacen amplias y alarmantes referencias a los impactos del cambio climático en la migración.⁴³ Dado que los pueblos indígenas han estado sobrerrepresentados entre las personas que viven en la pobreza, continúan viéndose afectados de manera desproporcionada por el cambio climático y las injusticias.⁴⁴ y han sido de los primeros en enfrentar sus consecuencias directas, incluidos los impactos devastadores de los cambios en los patrones climáticos, debido a su dependencia y estrecha relación con el medio ambiente y sus recursos.⁴⁵

Desafíos en Políticas

Hay una falta de datos sobre la composición indígena de las poblaciones guatemaltecas y mexicanas en el extranjero, ya que en los datos de inmigración a menudo no se los considera por separado de otros “latinos” o “hispanos” nacidos en el mismo país (ver la sección de Palabras). Sin embargo, las comunidades indígenas constituyen un porcentaje importante de los migrantes guatemaltecos y mexicanos en los Estados Unidos. Se estima que entre 1,4 y 1,6 millones de guatemaltecos viven en los Estados Unidos junto con unos 37 millones de mexicanos que representan alrededor del 24 % de todos los inmigrantes estadounidenses⁴⁶ La migración

es más frecuente desde las regiones de ambos países que tienden a ser indígenas y rurales.

Una pequeña población de guatemaltecos e indígenas migrantes de otros países del centro y sur de América residen en México. Otros pasan por México como “migrantes en tránsito” en su camino a los EE. UU., un fenómeno que se conoce como la “caravana de migrantes”. Se trata de personas que huyen de la violencia de la que sus gobiernos se han mostrado reacios o incapaces de protegerlos. Las violaciones de los derechos humanos contra los migrantes en tránsito en México están bien documentadas.⁴⁷ Son asaltados y secuestrados rutinariamente por organizaciones criminales. Una red de organizaciones de protección de migrantes documentó 5.298 actos delictivos contra migrantes en tránsito solo en 2016,⁴⁸ pero es probable que tales delitos no se denuncien.

Mientras que muchos inmigrantes indígenas vienen a trabajar en la economía mexicana, otros buscan asilo. México ha adoptado una definición de refugiado más amplia que Estados Unidos y otorga un mayor porcentaje de solicitudes de asilo. Los refugiados reconocidos en México pueden acceder a los derechos al trabajo, la salud, la educación y la reunificación familiar. Sin embargo, se ha informado que el sistema actual está abrumado, lo que genera retrasos significativos en la toma de decisiones sobre las solicitudes.⁴⁹ Esto puede verse como parte de una tendencia mundial más amplia de “inmovilidad involuntaria” entre los migrantes en tránsito que requiere una atención política adicional.⁵⁰

42 Josamine Bronnvik, “Cultural Survival Advocates for Indigenous Women in Mexico,” Cultural Survival, 19 Junio 2018, <https://www.culturalsurvival.org/news/cultural-survival-advocates-indigenous-women-mexico>.

43 Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC), El océano y la criosfera en un clima cambiante (IPCC, 2019). Accesible en: https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/sites/3/2019/12/SROCC_FullReport_FINAL.pdf; IPCC, Cambio climático y tierra (Resumen para responsables de políticas) (IPCC, 2019). Accesible en: <https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/2019/08/Fullreport-1.pdf>; “IPCC 1.5-Degree C Special Report,” Centro de Soluciones Climáticas y Energéticas, consultado por última vez el 11 de enero de 2023, <https://www.c2es.org/content/ipcc-1-5-degree-c-special-report/>.

44 “Indigenous Peoples Disproportionately Impacted by Climate Change, Systematically Targeted for Defending Freedoms, Speakers Tell Permanent Forum,” Naciones Unidas, 18 de Abril 2018, <https://press.un.org/en/2018/hr5389.doc.htm>.

45 “Climate Change,” Departamento de Asuntos Económicos de las Naciones Unidas, Pueblos Indígenas, consultado por última vez el 11 de enero de 2024, <https://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/climate-change.html>; IOM, *World Migration Report 2022* (Ginebra: IOM, 2022). Accesible en: <https://publications.iom.int/books/world-migration-report-2022>.

46 Jens Manuel Krogstad, Jeffrey S. Passel, y Luis Noe-Bustamante, “Key facts about US Latinos for National Hispanic Heritage Month,” Pew Research Centre, 23 de Septiembre 2022, <https://www.pewresearch.org/fact-tank/2022/09/23/key-facts-about-u-s-latinos-for-national-hispanic-heritage-month/>; Nicole Ward y Jeanne Batalova, “Central American Immigrants in the United States,” *Migration Policy Institute*, 11 de Agosto de 2021, <https://www.migrationpolicy.org/article/central-american-immigrants-united-states>.

47 A. Anaya Muñoz y A. Díaz de León, “El activism transnacional alrededor de los derechos humanos de los migrantes en tránsito por México,” *Perspectivas migratorias II: La agenda pendiente de la migración* eds. C. Heredia Zubieta et al. (México, DF: CIDE, 2012); T. Basok et al. *Rethinking Transit Migration: Precarity, Mobility, and Self-Making in Mexico* (Londres: Palgrave Macmillan, 2015).

48 Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes, “Migrantes en México: Recorriendo un camino de violencia,” Informe 2016 (México, DF, 2016).

49 “‘We Can’t Help You Here’: US Returns of Asylum Seekers to Mexico,” *Human Rights Watch*, 2 de Julio 2019, <https://www.hrw.org/report/2019/07/02/we-cant-help-you-here/us-returns-asylum-seekers-mexico>.

50 Por ejemplo ver: Bryan S. Turner, “The Enclave Society: Towards a Sociology of Immobility.” *European Journal of Social Theory* Vol. 10 Número de edición 2 (2017): 287-304. Accesible en: <https://doi.org/10.1177/1368431007077807>.

Algunos expertos en derechos humanos han argumentado que los cambios recientes en la política de EE. UU. que dificultan la solicitud de asilo en la frontera entre EE. UU. y México (por ejemplo, la designación de México como un ‘tercer país seguro’) han contribuido a esta acumulación de personas en situaciones prolongadas de tránsito.⁵¹ EE. UU. tiene varios acuerdos con países centroamericanos sobre inmigración, incluido el Protocolo de Protección de Migrantes (PPM) que entró en vigor bajo la administración Trump en enero de 2019. PPM permite a las autoridades estadounidenses enviar migrantes, incluidos solicitantes de asilo, que llegan a EE. UU. por la frontera terrestre de México sin documentación legal aprobada de regreso a México para esperar la duración de sus procedimientos de inmigración de EE. UU. Mientras tanto, el Título 42 es un estatuto de salud y bienestar público que introdujo poderes especiales para expulsar a las personas que ingresan al país sin autorización en el contexto del coronavirus.⁵² Después de que 16,000 niños que viajaban sin uno de sus padres fueran expulsados de los EE. UU. bajo el Título 42, la administración Biden eximió a los menores no acompañados de la política, una medida bien recibida por los que trabajan en derechos humanos. La política sigue sujeta a escrutinio legal y, en el momento de redactar este documento, todavía estaba vigente.

La intersección de diversos flujos migratorios hacia y a través de México desde 2015 ha dejado una impresión duradera en la composición demográfica del país y desafió su identidad principalmente como país de emigración. También ha desafiado a sus instituciones a responder rápida y creativamente a las nuevas dinámicas migratorias. La Ruta de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración, iniciada por el Gobierno de México, tiene como objetivo fortalecer la capacidad de las instituciones públicas para identificar sus áreas de responsabilidad y acordar cómo deben coordinarse para defender los derechos y los mejores intereses de los niños, niñas y jóvenes migrantes. Mientras tanto, ACNUR ha estado trabajando con el gobierno mexicano para fortalecer y expandir sus procedimientos de asilo en medio del fuerte aumento en el número de personas que buscan asilo en el país.⁵³ El Instituto Nacional de Migración determina la condición migratoria del niño, niña o adolescente. El

Sistema Nacional de Previsión (DIF) o los Sistemas de las Entidades, según corresponda, están obligados a implementar la protección prevista en esta Ley y en otras disposiciones aplicables.

Durante el Simposio, los problemas de derechos que supuestamente enfrentaron los migrantes indígenas que buscaban permanecer o transitar por México incluyeron largos tiempos de espera, decisiones de mala calidad, altos niveles de detención y deportación y falta de acceso funcional al sistema de asilo. Se dijo que las barreras legales, incluida la prohibición de las solicitudes presentadas más de 30 días después de ingresar al país, limitan aún más el acceso al proceso de asilo.

Mientras tanto, Guatemala está buscando nuevas formas de fortalecer su sistema de asilo, en particular para abordar los retrasos en las solicitudes mediante la capacitación de personal más calificado. En 2021, ACNUR acogió con beneplácito la apertura de un nuevo centro de procesamiento.⁵⁴

Un hallazgo clave de nuestro Simposio fue que los esfuerzos de los actores legales e internacionales para mejorar los derechos de las comunidades indígenas migrantes en movimiento son importantes, pero no logran responder a las realidades que enfrentan en el terreno. Además, existe una falta de confianza en las instituciones y la incapacidad de comunicarse en idiomas indígenas debido a la falta de servicios de interpretación sigue siendo una barrera para el ejercicio de los derechos entre esta población.

En este contexto, los grupos de la sociedad civil se están movilizand para promulgar la alfabetización crítica en derechos como un camino para ejercer los derechos. Su trabajo llama la atención sobre cuatro prioridades temáticas clave que los formuladores de políticas y los defensores podrían tratar de poner en práctica a nivel local, nacional e internacional: valorar el conocimiento, las redes, el apropiamiento y las palabras indígenas (lo que llamamos el marco KNOW). Después de una introducción, ilustramos este marco a través de una serie de estudios de casos en la siguiente sección de este informe.

51 Ver por ejemplo, reporte por Human Rights Watch: <https://www.hrw.org/tag/remain-mexico>.

52 American Immigration Council, “A Guide to Title 42 Expulsions at the Border,” *Fact Sheet* (Washington, DC: American Immigration Council, 2022). Accesible en: <https://www.americanimmigrationcouncil.org/research/guide-title-42-expulsions-border>.

53 “UNHCR ramps up support for Mexico amid mounting asylum applications,” *UNHCR UK*, 13 de Abril 2021, <https://www.unhcr.org/news/briefing/2021/4/607549864/unhcr-ramps-support-mexico-amid-mounting-asylum-applications.html>.

54 “ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados, acoge con satisfacción el establecimiento de una nueva unidad de asilo en Guatemala que tendrá una mayor capacidad para recibir, procesar y adjudicar solicitudes de asilo en el país” ACNUR, 10 de febrero de 2021, <https://www.unhcr.org/news/press/2021/2/6023f7d918/unhcr-welcomes-expansion-guatemalas-asylum-capacity.html>.

La alfabetización crítica en derechos como vía para el ejercicio de los derechos: presentación del marco KNOW

El panorama de las políticas de inmigración y asilo que cambia rápidamente en las Américas descrito anteriormente significa que puede ser difícil para las personas refugiadas, migrantes, proveedores de servicios y formuladores de políticas mantenerse al día con las políticas y prácticas. A menudo, al carecer de acceso confiable a fuentes formales de información y formas de aprender sobre sus derechos, incluida la información en sus propios idiomas, muchos migrantes indígenas dependen del apoyo en entornos no formales para comprender mejor y ejercer sus derechos a lo largo de sus viajes migratorios. Esta sección introduce el concepto de alfabetización crítica en derechos y el marco KNOW. Al hacerlo, busca mostrar el trabajo de los actores y aliados indígenas en el terreno y ofrecer una guía práctica para los responsables de la formulación de políticas y los defensores que buscan abordar los desafíos discutidos anteriormente.

Alfabetización crítica en derechos

Un líder de la sociedad civil introdujo el concepto de alfabetización crítica en derechos en los siguientes términos:

“Las organizaciones de base hablan de la alfabetización en derechos como un intercambio de información y conocimiento en un marco de confianza y empatía. La información es parte de ella, pero esa no es la parte más importante. La alfabetización en derechos se basa en la confianza y la empatía, y solo puede funcionar si las comunidades confían en las organizaciones que brindan esos servicios”.

La alfabetización crítica en derechos se centra en valores de confianza y empatía. Considera el intercambio de información como un proceso de dialógico bidireccional, en lugar de una simple transmisión de información a quienes tienen menos poder por parte de quienes están en una posición de mayor autoridad. El término toma prestado de “alfabetización crítica en salud”, que implica ir más allá de vincular la mala salud con la falta de conocimiento y vincula

la “alfabetización en salud” con un proceso de reflexión sobre las estructuras y los factores más amplios que socavan la salud. También alude a la ‘alfabetización crítica cosmopolita’⁵⁵ un enfoque que se ha utilizado para reconocer y desafiar la distribución desigual del poder a nivel mundial en la forma en que se conciben y se hacen accesibles los derechos dentro del marco general de alfabetización en derechos humanos.

Un enfoque de alfabetización crítica en derechos para la educación y defensa de los derechos humanos nos lleva más allá de las ideas de derechos tal como se conceptualizan en la alfabetización en derechos para considerar las barreras estructurales e institucionales para que las personas ejerzan estos derechos. La sensibilización sobre los derechos está vinculada a pensar en cómo se podría hacer operativo ese conocimiento, en este caso, por diferentes poblaciones de interés y en diferentes etapas del ciclo migratorio.

El marco KNOW

La aplicación de un marco de alfabetización crítica en derechos a la migración indígena en las Américas llama la atención sobre las oportunidades para fomentar una mayor coherencia entre la promoción de los derechos de manera interseccional, más allá de mirar la gobernanza de la migración de forma aislada.

Hemos ideado el marco KNOW, que ilustramos y discutimos a través de una serie de estudios de caso a continuación, para capturar cómo las comunidades indígenas están trabajando con una variedad de actores para modelar las mejores prácticas en la alfabetización y la defensa de los derechos humanos centrados en la valoración de los conocimientos indígenas, redes, apropiamiento y palabras. El marco está basado en prácticas comunitarias y ha sido desarrollado en este informe consultando con las comunidades indígenas. Los aspectos del marco se cruzan naturalmente y reconocemos que la inversión material es a menudo una condición previa necesaria para la realización

55 Brenda Carren Vellino, “Everything I know about human rights I learned from literature: human rights literacy in the Canadian literature classroom,” *Home-Work: Postcolonialism, Pedagogy, and Canadian Literature* eds. Cynthia Sugars (Ottawa: Prensa de la Universidad de Ottawa University, 2004); Judith Dunkerly-Bean, Thomas W. Bean, y Khaled Alnajjar “Seeking asylum: Adolescents explore the crossroads of human rights education and cosmopolitan critical literacy,” *Journal of Adolescent & Adult Literacy*, Vol. 58 Número de edición 3 (2014): 230-241; Thomas W. Bean y Judith Dunkerly-Bean, “Cosmopolitan critical literacy and youth civic engagement for human rights,” *Pedagogies: An International Journal*, Vol. 15 Número de edición 4 (2020): 262-278.

significativa de los principios en la práctica. Reconociendo esto, el marco busca proporcionar una serie de principios para guiar el trabajo de los formuladores de políticas y defensores y probablemente también tendrá relevancia para otros actores, por ejemplo, empresas privadas.

Los componentes del marco KNOW se pueden resumir de la siguiente manera:

1. **Conocimientos** indígenas localizados y formas de saber para responder a las causas de la migración, así como a algunas de sus consecuencias;
2. Reconocer la importancia de las **Redes** y adoptar un enfoque en red para comprender mejor el lugar de la comunidad y la familia en la configuración de decisiones y patrones de migración y movilidad;
3. Apoyar el **apropiamiento** Indígena al involucrar a los Pueblos Indígenas en todos los esfuerzos para comprender y responder a sus desafíos migratorios a través de principios de diseño conjunto y la construcción de asociaciones de investigación significativas basadas en la confianza;
4. Reconocer el valor de las **palabras** a través de un compromiso con la justicia y preservación del idioma.

La siguiente parte del informe analiza cada uno de estos componentes a través de una descripción general seguida de una serie de estudios de casos ilustrativos.

1. Conocimientos

Los pueblos indígenas han desarrollado herramientas sofisticadas de adquisición de conocimientos durante siglos que comúnmente han sido ignoradas en favor de prácticas occidentalizadas. De hecho, los esfuerzos internacionales y, a veces, nacionales para educar a las comunidades en sus derechos humanos han sufrido la acusación de enmarcar estos derechos como algo otorgado desde *fuera* de la comunidad, en lugar de verlos como algo incrustado dentro y moldeado por la comunidad misma.

Los pueblos indígenas juegan un papel crucial en la preservación de nuestro medio ambiente y la adaptación y mitigación del cambio climático. Gran parte de la diversidad que queda en el mundo (biológica, ecosistémica, paisajística, cultural y lingüística) – reside en territorios indígenas. Los pueblos indígenas son los principales poseedores del conocimiento holístico específico del sitio de sus territorios y más allá, y desempeñan un papel importante en el mantenimiento de sistemas socio-ecológicos resilientes a nivel local.

El conocimiento – por ejemplo, sobre la relación entre la salud individual y la salud del medio ambiente, a menudo se transmite a través de representaciones, que incluyen tradiciones orales, canciones, bailes y ceremonias, que transmiten verdades tanto literales como metafóricas sobre estas relaciones⁵⁶ Se encomienda a personas y familias capacitadas que mantengan estas tradiciones. Las tradiciones orales, ya sea que se comuniquen como narraciones históricas o historias míticas, constituyen formas de conocimientos tradicionales que se transmiten de generación en generación. La alfabetización crítica en derechos dirigida por los países puede ayudar a revalorizar este conocimiento y encontrar formas de canalizarlo hacia el desarrollo sostenible.

Las iniciativas que se analizan a continuación sitúan los derechos humanos en contextos locales e invierten en profesionales y líderes comunitarios como intermediarios del conocimiento en torno a los derechos. Dichos enfoques son una forma de fomentar la integración local y nacional y ayudar a los ciudadanos indígenas a defenderse contra las violaciones de derechos y la discriminación. Un marco para que las comunidades indígenas se reúnan y trabajen en los problemas que enfrentan sus comunidades ofrece el potencial para abordar algunas de las causas fundamentales del desplazamiento, incluida la discriminación, la falta de acceso a la tierra y la degradación ambiental.

56 Margaret Bruchac “Indigenous Knowledge and Traditional Knowledge,” *Department of Anthropology Papers* (Filadelfia: Universidad de Pennsylvania, 2014). Accesible en: <https://core.ac.uk/download/pdf/219378082.pdf>.

Estudio de caso 1.1: Escuela Ciudadana de Derechos Humanos

La Red de Defensores Comunitarios por el Derecho a la Salud (REDC SALUD)⁵⁷ es una organización indígena de base con más de 180 miembros en 35 municipios rurales. Junto con CEGSS (Centro para el Estudio de la Equidad y la Gobernanza en los Sistemas de Salud de Guatemala), REDCSALUD co-diseña e implementa la Escuela Ciudadana de Derechos Humanos. La escuela sigue los principios de aprendizaje de la educación popular de Paulo Freire (participativa y empoderadora) y las prácticas de conocimiento indígena de ‘predicar con el ejemplo’, lo que significa que el maestro o facilitador en la capacitación debe ser un practicante del conocimiento y la habilidad que busca transmitir. Además de las sesiones presenciales, la escuela utiliza métodos indígenas de narración de cuentos para desarrollar conjuntamente contenidos de alfabetización en derechos que se comparten como archivos de audio para teléfonos móviles. Recientemente, la escuela ha producido videos animados e infografías impresas para informar a las comunidades sobre su derecho al registro de nacimiento, la no discriminación y el derecho a la información. A partir de 2022, todos los materiales se traducirán a siete idiomas indígenas ampliamente hablados en los territorios de destino.

Estudio de Caso 1.2: CALAS y Alfabetización en Derechos Ambientales

Las comunidades locales maya q’eqchi’ en El Estor en el departamento de Izabal y Panzós en Alta Verapaz se han involucrado recientemente en consultas con la industria de energía y minas de Guatemala en el contexto del relanzamiento de una mina de níquel en Fénix administrada por Solway Investment Group. Esto siguió a la suspensión de la licencia minera de la empresa por parte de la corte constitucional en 2019 debido a una solicitud de medida cautelar presentada por la ONG nacional Centro de Acción Legal Ambiental y Social de Guatemala (CALAS), que afirmaba que las comunidades indígenas no fueron consultadas y pidieron su conocimientos previos al inicio de operaciones. CALAS trabaja para promover los temas ambientales, la participación comunitaria y el respeto a los derechos colectivos de las comunidades indígenas. Comprender los procesos de resolución de conflictos y cuáles eran sus derechos entre estas comunidades fue crucial para garantizar negociaciones significativas. La consulta se lleva a cabo de conformidad con el convenio 169 de la OIT, que se relaciona con los derechos de las comunidades indígenas. Promover el conocimiento de la comunidad sobre sus derechos legales a protestar también ha sido un aspecto importante de las intervenciones de alfabetización en derechos críticos destinadas a defenderse de las actividades policiales ilegales.

Caso de Estudio 1.3: Pura Vida Atitlán

Pura Vida Atitlán busca integrar el apoyo al reciclaje en las zonas rurales de Guatemala con la promoción de una mejor nutrición y prácticas de construcción sostenible basadas en las tradiciones indígenas. La vestimenta tradicional de ciertas comunidades, como los *huipiles* que usan muchas mujeres indígenas en Guatemala, transmite mensajes importantes a través de un rico simbolismo sobre la relación entre ecología y comunidad, por ejemplo. Pura Vida Atitlán también busca integrar el apoyo al reciclaje en las zonas rurales de Guatemala con la promoción de una mejor nutrición y prácticas de construcción sostenible basadas en tradiciones, conocimientos y prácticas indígenas. Animar a las escuelas y a los grupos de la sociedad civil a minimizar el consumo de plásticos de un solo uso y a reciclarlos mediante la creación de ‘ecoladrillos’. Los ladrillos ecológicos son botellas de plástico rellenas con desechos plásticos y luego selladas higiénicamente. Luego se unen en marcos y se utilizan en la construcción de edificios comunitarios y viviendas de emergencia. Así se transforman residuos altamente contaminantes. El modelo premiado se ha adaptado en diferentes comunidades para responder a crisis, incluidos deslizamientos de lodo y erupciones volcánicas, y se ha utilizado como base para varios edificios comunitarios y escuelas. Se ha demostrado que el material de construcción es particularmente resistente a los terremotos. Pura Vida ha desarrollado una variedad de materiales educativos en español e idiomas indígenas que incluyen juegos, canciones y bailes para educar a los niños sobre el medio ambiente y celebrar las

57 Ver la página web de REDC Salud: <https://vigilanciaysalud.com>.

tradiciones indígenas sostenibles. El colectivo también promueve el conocimiento de plantas ancestrales que tienen cualidades nutritivas. Entre las ambiciones futuras está la creación de un museo de reciclaje para educar a los niños de las escuelas locales y atraer el turismo sostenible.⁵⁸

2. Redes

Las intervenciones de derechos humanos tradicionalmente no han reconocido la importancia de las redes en relación con la migración, quizás porque el individuo está en el centro de los discursos de derechos humanos, y la mayoría de las protecciones se basan en la defensa de un individuo cuyos derechos han sido violados en lugar de una familia o red comunitaria. Existe alguna evidencia de que esto está cambiando a nivel comunitario, con importantes avances en la defensa de los derechos comunitarios a la tierra (ver la Sección, Protección de los derechos de los inmigrantes indígenas), pero la familia sigue estando subrepresentada en la mayoría de los marcos de protección de derechos centrados en la migración. Adoptar un enfoque comunitario de los derechos humanos requiere trabajar con las familias y las comunidades a lo largo del tiempo y, a menudo, a través de las fronteras.

Muchas intervenciones de derechos de los migrantes se enfocan en abordar una necesidad en un momento particular del viaje, un contexto local o nacional particular o en respuesta a una política específica. La atención a este contexto específico es importante para las intervenciones específicas, especialmente cuando, por ejemplo, las personas están en riesgo de trata o explotación laboral, han sido detenidas o se enfrentan a una deportación inminente. Otro trabajo de derechos requiere trabajar a nivel transnacional para documentar y buscar reparación por injusticias que son opacas y atraviesan jurisdicciones, como personas que desaparecen en el camino, como en el estudio

de caso del movimiento migrante mesoamericano a continuación, o apoyo a personas después del retorno, como en el trabajo de IMUMI en México, también discutido a continuación. Trabajar en asociación a través de las fronteras brinda posibilidades de rastrear y documentar los abusos de los derechos a nivel transnacional y observar los impactos directos y a largo plazo de las políticas en las personas, las familias y las comunidades. El impacto de la migración en los miembros de la familia que quedan atrás, incluida la búsqueda de la sanación personal y la justicia para aquellos cuyos miembros de la familia han desaparecido o han sido víctimas de delitos está adquiriendo una importancia cada vez mayor en los debates sobre políticas.

Las prácticas estigmatizantes de control de la migración, incluidas la detención, la deportación y la criminalización del trabajo irregular, afectan la capacidad de ciertas organizaciones para trabajar de manera efectiva con las familias al prohibir el acceso y/o hacer que ciertos migrantes desconfíen de confiar en los defensores de fuera de sus comunidades inmediatas. Una dimensión central de proteger a las familias y apoyarlas para que reclamen sus derechos en este contexto, como muestra el estudio de caso de la Red de Trabajadores Agrícolas, se refiere a apoyar a las personas para que se comuniquen entre ellas y resuelvan problemas juntos sobre su situación, en lugar de modelo de arriba hacia abajo de 'salvar' a un individuo aislado en crisis. La falta de acceso a la tecnología es una barrera importante para las intervenciones de derechos que requieren un enfoque en red que trabaje con personas y familias en todo el espacio y el tiempo.

Estudio de Caso 2.1: La Red de Trabajadores Agrícolas

La Red de Trabajadores Agrícolas (la Red de Jornaleros Agrícolas) es parte del CECIG (Centro de Investigación sobre Cooperación Internacional). Su trabajo aborda la migración a través de la lente del desarrollo equitativo, situando la alfabetización en derechos en el contexto más amplio del daño y la violencia social, la degradación ambiental y los derechos laborales. Su enfoque consiste en realizar un "diagnóstico" con grupos comunitarios para desarrollar intervenciones de derechos, con un fuerte enfoque en la participación comunitaria y la democracia. Central a su misión es la promoción y el fortalecimiento de espacios de diálogo entre los diferentes actores internacionales, la sociedad civil, la academia, la Iglesia, el sector privado y las agencias gubernamentales. A través de su investigación comunitaria, la red y CECIG en general, juegan un papel importante en la evaluación del impacto de las políticas internacionales, nacionales y locales sobre el terreno y si cumplen con los objetivos de desarrollo sostenible. Este aspecto de su trabajo ejemplifica una

58 Ver página web de PuraVida Atitlán: https://puravidaatitlan.org/en_PHASE_2nd.html.

línea importante de alfabetización crítica en derechos que consiste en que las comunidades eduquen a los formuladores de políticas sobre sus realidades y necesidades sobre el terreno y demuestren las consecuencias de las políticas para la vida cotidiana. Además de construir espacios comunitarios donde los trabajadores agrícolas puedan discutir sus derechos *in situ*, la red trabaja con las familias de los trabajadores en reconocimiento del hecho de que la migración de una persona puede tener implicaciones para toda una familia o comunidad. Una situación de explotación laboral en la que a alguien no se le paga, por ejemplo, se ve a través de este lente no solo como un abuso contra esa persona, sino que tiene consecuencias prácticas para los miembros de la familia en casa que dependen de las remesas para poder comer.

Estudio de caso 2.2: El enfoque de IMUMI en las familias transnacionales

La organización de la sociedad civil IMUMI (Institute for Women in Migration - El Instituto para las Mujeres en la Migración)⁵⁹ lleva a cabo una investigación y documentación de casos sobre el impacto de las políticas y prácticas de inmigración restrictivas en los EE. UU. en las familias transnacionales y trabaja para ayudar a mitigar los desafíos que enfrentan las familias que tienen miembros que han sido deportados o devueltos a México. Su trabajo también consiste en ayudar a las familias a reunirse e integrarse al contexto mexicano y brindan capacitación a organizaciones gubernamentales, académicas y de la sociedad civil sobre las necesidades de las familias transnacionales. Una parte clave de su trabajo actual es responder a la situación de los niños nacidos en países de destino o tránsito cuyos padres son migrantes. Las brechas de protección incluyen el registro de nacimiento, la vacunación y la atención médica, así como el acceso a los documentos legales. También están trabajando en albergues para responder a las necesidades de mujeres embarazadas y madres jóvenes. Habiendo observado en su trabajo que los niños, niñas y jóvenes están especialmente aislados y enfrentan desafíos específicos para acceder al conocimiento sobre sus derechos y ejercerlos, están trabajando con estas comunidades para construir centros educativos ‘emergentes’ para migrantes en tránsito, incluidos aquellos reclusos en albergues o centros cerrados de detención. Descubrieron que la falta de acceso a la tecnología es un gran obstáculo para el aspecto de red de la alfabetización crítica en derechos, tanto en términos de que las comunidades y las familias puedan resolver problemas juntos como en términos de que los grupos de la sociedad civil puedan trabajar de manera significativa y acompañar a los individuos en el espacio y el tiempo. IMUMI está trabajando para proporcionar a las comunidades de inmigrantes tecnología, incluidos teléfonos móviles y acceso a Internet, para que puedan brindar apoyo en red y empoderar a las familias transnacionales para que se defiendan a sí mismas.

Caso de estudio 2.3: Caravana de Madres de Migrantes Desaparecidos

La Caravana de las Madres de los Migrantes Desaparecidos es un movimiento de personas y organizaciones en las Américas (una autodenominada “red de relaciones y contactos”) que buscan justicia para los trabajadores migrantes y sus familias. Su esfuerzo es explícitamente transnacional. Su objetivo es dar voz a los familiares afectados por la migración de seres queridos, así como a aquellos que migran. Buscan contar las historias y buscar justicia en nombre de los familiares que han desaparecido en el extranjero durante su viaje de migración. Desde 2004 hasta la aparición de la COVID-19, cada año un grupo de mujeres viajaba 4000 km (2485 millas) a través de México en busca de sus hijos desaparecidos mientras migraban por el país. La caravana reúne a madres de El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, muchas de las cuales son indígenas. Cruzan la frontera entre Guatemala y México en balsas inflables para simbolizar los riesgos que enfrentan los migrantes al cruzar a México. Luego viajan juntos por todo México en busca de sus familiares desaparecidos. En los 13 años desde que la caravana fue organizada por primera vez por el Movimiento Migrante Mesoamericano, se han localizado 270 migrantes desaparecidos. La caravana tiene como objetivo resaltar el problema de las desapariciones de migrantes en tránsito por México y buscar la rendición de cuentas por la falta de protección de los derechos humanos de sus seres queridos. Los participantes han explicado su participación como un acto de responsabilizar a los Estados y buscar la curación personal, los cuales se persiguen a través de la acción comunitaria en red a través de las fronteras.

59 Ver la página web de IMUMI: <https://imumi.org>.

3. El apropiamiento

La recopilación de conocimientos sobre las comunidades indígenas a lo largo de las diferentes etapas de la migración es importante para justificar la asignación de recursos, así como para promover la representación. Las oficinas nacionales de estadísticas y censos, otros ministerios y bancos centrales recopilan y distribuyen información estadística sobre la migración en relación con temas pertinentes.⁶⁰ El censo en particular se utiliza para determinar el presupuesto para atender las necesidades de cada Estado y las particularidades de sus poblaciones en los EE.UU. Sin embargo, hasta la fecha, las poblaciones indígenas no han sido contadas en el censo, lo que lleva a una mala asignación de recursos y una falta de fundamento para defender de manera efectiva las necesidades de las comunidades. Como se muestra en el caso de la Red Transnacional de Aldeas a continuación, los actores gubernamentales están prestando atención a las demandas de las comunidades en términos de cuestiones de definición, de conformidad con el derecho de las comunidades indígenas a definirse a sí mismas. Mientras tanto, iniciativas como el Navegador Indígena sugieren que las organizaciones están avanzando en abordar el acceso a los datos y la propiedad comunitaria del conocimiento, objetivos promovidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030. Un evento paralelo⁶¹ en la vigésima primera sesión del Foro Permanente de la ONU en 2022 concluyó:

“Como ha demostrado el enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos, si no hay datos desglosados sobre los Pueblos Indígenas y no se

hace ningún esfuerzo para garantizar que estén incluidos en las transformaciones digitales, permanecerán invisibles, sus derechos seguirán siendo ignorados en el contexto sobre implementar los ODS y se quedarán atrás”.

La recopilación de información puede ser un desafío entre las comunidades indígenas que pueden desconfiar de las autoridades externas o prefieren permanecer indocumentados porque han migrado irregularmente y temen ser detenidos o deportados por el control de inmigración. Los pueblos indígenas pueden estar migrando en primer lugar para huir de la persecución basada en su identidad indígena u otras características de identificación. En este contexto, el apropiamiento con respecto al propósito, el método de recopilación y el depósito de datos es clave. Como ilustran dos de los estudios de caso a continuación, este problema se hizo evidente durante el Covid-19 cuando, en ausencia de repositorios de datos comunitarios adecuados, las organizaciones indígenas idearon sus propios medios para evidenciar la necesidad y asignar recursos a través de sofisticados ejercicios de recopilación de datos que lograron ‘aceptar’ y confiar mediante la promoción de la apropiación comunitaria del conocimiento. Pudieron abordar una variedad de barreras a la representación, incluida la falta de inclusión con respecto a las categorizaciones de datos y la falta de medios para recopilar, transmitir y depositar conocimientos que fueran significativos para las comunidades indígenas migrantes. Las ONG fueron un puente importante entre los estados y las comunidades indígenas donde, en el caso de la emergencia de Covid-19, el trabajo en asociación fue clave.

Caso de Estudio 3.1: Mapa CIELO ‘Estamos Aquí’

CIELO (Indigenous Communities in Leadership)⁶² es una ONG indígena dirigida por mujeres que trabaja con comunidades indígenas que residen en Los Ángeles. Brindar acceso lingüístico a los derechos es una de sus misiones clave, junto con poner fin a la violencia de género y promover la preservación cultural y la justicia reproductiva. Crearon el mapa virtual, We Are Here, como una forma de abordar el hecho de que las comunidades indígenas a menudo se borran en la narrativa inmigrante de los EE. UU. y comúnmente faltan en la recopilación de datos y conjuntos de datos sobre comunidades migrantes. Históricamente, las comunidades de inmigrantes indígenas en los EE. UU. han sido subestimadas en el censo, por ejemplo, debido a que muchas están clasificadas como hispanas/latinas. La eliminación de las comunidades indígenas de los registros públicos está directamente relacionada con las barreras para acceder a los derechos humanos básicos, como la falta de servicios de interpretación dentro de las instituciones. CIELO encuestó a unas 2500 familias inmigrantes indígenas en Los Ángeles a quienes estaban apoyando durante el Covid-19, haciendo preguntas demográficas

60 “Migration data in Central America,” *Migration Data Portal*, 10 de Julio 2021, <https://www.migrationdataportal.org/regional-data-overview/migration-data-central-america>.

61 “Evento paralelo virtual: Derechos y desarrollo de los pueblos indígenas sobre el terreno: datos indígenas para garantizar los derechos” *Indigenous Navigator*, 13 de Abril de 2022, <https://indigenousnavigator.org/news/virtual-side-event-Indigenous-peoples-rights-and-development-on-the-ground-Indigenous-data-to>.

62 Ver la página web CIELO: <https://mycielo.org>.

clave como el tamaño del hogar y la preferencia de idioma. Con los datos recopilados, generaron el mapa de densidad de datos, We Are Here. El mapa identificó 17 familias lingüísticas (de lenguas indígenas) en la ciudad de Los Ángeles, un gran número de ellas de Guatemala y México. El mapa ayuda a las personas dentro de estos grupos lingüísticos a establecer redes y construir una comunidad. Fundamentalmente, también ha contribuido a la prestación de servicios. El mapa también contiene datos sobre el trabajo que fue importante para la respuesta de Covid-19, por ejemplo, al demostrar que la mayoría de las personas encuestadas eran trabajadores esenciales, como empleados en la industria alimentaria o como tintoreros.

Caso de estudio 3.2: Red Transnacional de Aldeas

Reconociendo que una de las razones por las que los migrantes indígenas tradicionalmente no han participado en el censo de los EE. UU. era que gran parte de la información no estaba disponible en los idiomas hablados por las poblaciones indígenas, la Red Transnacional de Aldeas (TVN), junto con el apoyo de Colibri Intérpretes colectivos e indígenas, brindaron interpretación en diferentes idiomas para hacer más accesible la información y promovieron la importancia del censo con videos. El uso de instrumentos y herramientas en lenguas indígenas para que las personas se sintieran identificadas hizo más relevante el censo y fomentó la participación indígena migrante. También observaron que el censo contenía algunas preguntas que causaban confusión en cuanto a la etnia, la raza y la forma en que las personas se identificaban, especialmente en cuanto a la homogeneización de todos los migrantes de América Central y América Latina como latinos e hispanos y la falta de reconocimiento de las particularidades como provenir de un Pueblo Indígena. Además de tomar medidas para asegurar la representación oficial en el futuro, reconociendo que las comunidades de inmigrantes indígenas no fueron contadas y, por lo tanto, no se tuvieron en cuenta de manera efectiva en los planes de respuesta de las comunidades al Covid-19, TVM también tomó medidas prácticas para llenar los vacíos. TVN avanzó en brindar información vital y con ello acceso a atención y prevención a través de iniciativas en redes sociales. TVN estableció chats virtuales en diferentes idiomas indígenas para permitir el diálogo en vivo y discutir sobre las vacunas Covid-19 disponibles. En plataformas como Facebook Live y YouTube, en conjunto con el Departamento de Salud facilitaron chats comunitarios y virtuales en diferentes idiomas. Esto ilustra que, si bien el lenguaje es esencial para brindar información, el diálogo respetuoso y el compromiso a través de fuentes confiables son esenciales para promover y mantener la salud y el bienestar de las personas. El caso también muestra el valor del trabajo en sociedad y del acceso y propiedad del conocimiento y los recursos.

Caso de estudio 3.3: El Navegante Indígena

La FPNUCI ha emitido más de 130 recomendaciones específicas sobre recopilación y desagregación de datos, incluida una recomendación sobre el Navegador Indígena durante la 16.ª sesión en 2017. El Navegador Indígena⁶³ es un marco y un conjunto de herramientas diseñadas por y para los pueblos indígenas para monitorear sistemáticamente el nivel de reconocimiento e implementación de sus derechos. Al utilizar el Navegador Indígena, las organizaciones y comunidades indígenas, los garantes de derechos, las ONG y los periodistas pueden acceder a herramientas y recursos gratuitos basados en datos generados por la comunidad. Desde 2017, los Pueblos Indígenas de Bangladesh, Bolivia, Camboya, Camerún, Colombia, Kenia, Nepal, Perú, Filipinas, Surinam y la República Unida de Tanzania han utilizado el Navegador Indígena para monitorear sus derechos y desarrollo. Pero actualmente no está disponible en México, Guatemala o los EE. UU. La herramienta busca empoderar a las comunidades para que recopilen y creen sus propios datos, sobre la base de instrumentos internacionales de derechos humanos como la UNDRIP y el Convenio n.º 169 de la OIT, así como las metas e indicadores relevantes de los ODS. La herramienta ha sido elogiada por sus esfuerzos para permitir que las comunidades indígenas capturen la implementación y la realización de sus derechos por parte de los garantes de derechos y se apropien de la información que les concierne, al mismo tiempo que garantiza que se presente en un formato que se dirija directamente a los formuladores de políticas a nivel nacional e internacional.

63 Ver la página web de Indigenous Navigator: <https://indigenoustravel.org>.

4. Palabras

El idioma, en términos de interpretación y traducción, así como cuestiones más amplias sobre las formas de comunicar el conocimiento, es de importancia central en la alfabetización de los derechos de los inmigrantes indígenas. Sin embargo, en el contexto de la migración internacional, la falta de atención a la gran diversidad de lenguas indígenas y la suposición ampliamente difundida de que todos los migrantes de América Central y del Sur comprenderán el español significa que los servicios inadecuados de interpretación y traducción dificultan significativamente la educación y el ejercicio de la lengua indígena, derechos y debido proceso. Como comentó un trabajador de una ONG:

“No podemos comunicar la raíz del desplazamiento en nuestro propio idioma, lo que limita el posible asilo, especialmente para los niños detenidos. No

pueden hablar y no pueden entender lo que se les dice”.

La justicia lingüística para las comunidades indígenas en Guatemala y México comienza antes de la migración y se conecta con factores causales de la migración y el desplazamiento forzado. No realizar consultas para proyectos de desarrollo en los idiomas locales (ver la Sección sobre Conocimiento más arriba) puede excluir a las personas de una participación significativa y del ejercicio de sus derechos. La marginación de las lenguas indígenas, junto con el estigma y la discriminación, pueden impedir que las personas progresen en el trabajo o la educación en sus entornos nativos. Una vez que las personas han migrado, el idioma sigue siendo una cuestión importante para el bienestar y la identidad, incluso para los niños que tienen necesidades educativas únicas y tal vez quieran aprender su lengua materna en el extranjero.

Caso de estudio 4.1: Promotores de la liberación Migrante

Promotores de la Liberación Migrante es un programa creado en 2016 para dar voz a los inmigrantes indígenas en detención migratoria a través de servicios de interpretación gratuitos. Se fundó en respuesta a informes de personas que perdieron la esperanza en el proceso legal y se retiraron por no poder comunicarse en el idioma español que se suponía era la norma para todos los migrantes de Guatemala y México. Un número importante de personas detenidas en la frontera entre Estados Unidos y México son de origen indígena, ya sea Q'eqchi, Mam, Achi, Ixil, Awakatek, Jakaltek o Q'anjobal, provenientes de comunidades de Guatemala y México, entre otros países. A menudo, las personas dependían de familiares y amigos para que les interpretaran informalmente en este contexto, lo cual era muy inapropiado dada la naturaleza delicada de muchas solicitudes de asilo. Además, tenían derecho a un intérprete en su lengua materna. Si bien la organización comenzó a trabajar con mujeres, que pueden tener menos educación que los hombres y, por lo tanto, dependían más de los miembros de la familia, pronto reconocieron la necesidad de trabajar también con hombres y niños. PLM actualmente proporciona equipos de servicios legales gratuitos en tres centros de detención donde se encuentran detenidos familias y niños migrantes: Dilley; ciudad de Karnes, Texas; y Berks, Pensilvania. Si bien la organización comenzó brindando servicios de interpretación, pronto se dio cuenta de que muchos de los detenidos desconocían sus derechos en general. Ahora también organizan talleres para ayudar a las personas a comprender sus derechos antes de partir, sus derechos durante el viaje y sus derechos mientras están en los centros de detención. Para que estas intervenciones críticas de alfabetización en derechos sean significativas y sostenibles, reconocen que es importante vincular diferentes partes del viaje migratorio en lugar de simplemente centrarse en los derechos en un momento dado; y nuevamente, el acceso a la tecnología es clave. PLM también opera una línea telefónica para inmigrantes mayas en los Estados Unidos. Cuentan con una plantilla de 305 miembros con capacidad para interpretar en más de veinte idiomas mayas que se hablan en Guatemala. También están trabajando para desarrollar la capacidad de apoyar a los hablantes de los diferentes dialectos.

Caso de estudio 4.2: Radio Mixteco para Campesinos Freseros

Se estima que alrededor de un tercio de los trabajadores agrícolas de California pertenecen a comunidades indígenas del sur de México. En el condado de Ventura, unos 20.000 mixtecos trabajan en los famosos campos de fresas de la región. Estas poblaciones indígenas enfrentan barreras lingüísticas únicas y también tienen prácticas y creencias culturales únicas que pueden crear barreras y aislarlas de otras poblaciones latinas. El Proyecto de Organización Comunitaria Mixteco/Indígena (POCMI),⁶⁴ una organización sin fines de lucro con sede en Oxnard, emplea a 22 intérpretes mixtecos y tiene contratos con proveedores de salud, distritos escolares y organizaciones de servicios legales para brindar interpretación. Esto es parte de su misión más amplia. Habiendo estado funcionando durante más de 20 años, el proyecto ha crecido hasta tener 20 programas diferentes, oficinas en el condado de Ventura y el condado de Santa Bárbara, y ayuda a docenas de familias indígenas a través de la promoción y la divulgación. POCMI se asoció recientemente con el Centro Occidental para la Salud y Seguridad Agrícola (COSSA) en un proyecto de investigación comunitaria⁶⁵ que encontró que los trabajadores agrícolas indígenas enfrentan riesgos de salud y seguridad todos los días, incluida la firma de contratos que no pueden leer, la asistencia a capacitaciones de seguridad que no pueden entender y el manejo de productos químicos sin comprender las etiquetas de advertencia. También informaron haber sufrido discriminación por hablar una lengua indígena, verse obligados a trabajar muchas horas, acoso sexual y verse obligados a realizar tareas peligrosas, incluido trabajar largas horas en un congelador. Con los trabajadores agrícolas en el estudio, y sobre la base de sus sugerencias, el equipo está desarrollando un programa de radio para informar a los hablantes de idiomas indígenas sobre sus derechos junto con una guía sobre las leyes de acceso al idioma y mejorar las capacitaciones para proveedores de servicios y empleadores sobre las mejores prácticas para trabajar con campesinos indígenas.

Caso de estudio 4.3: Escuela de la Felicidad TV

Si bien el idioma digital elegido por muchos inmigrantes indígenas de Guatemala y México es el español, el proyecto Ki'kotemal TV,⁶⁶ que forma parte de Mayan Conservancy, busca reconocer las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías y las plataformas digitales para fomentar el aprendizaje y el intercambio de idiomas en la diáspora, incluso en relación con la transmisión de conocimientos y prácticas culturales en torno a la alimentación. Quj Ch'au pa K'iche es su proyecto de inicio que se enfoca en la enseñanza y el aprendizaje de los 22 idiomas mayas que se hablan en Guatemala. Desde 2014 trabajan en Ki'kotemal Tijobal, que significa Escuela de la Felicidad en lengua maya ki'che. En particular, el proyecto Ki'kotemal TV está dedicado a llegar a los hijos de los migrantes que se han visto obligados a abandonar sus comunidades y no aprendieron su idioma ancestral. Su misión es desarrollar programas educativos, enfatizando prácticas y valores ancestrales, que ofrezcan a los jóvenes y ancianos indígenas los recursos necesarios para convertirse en agentes de transformación social e integrar las ceremonias y costumbres de sus ancestros en estos esfuerzos. Utiliza plataformas de redes sociales como Twitter, Facebook, Youtube, Instagram y Soundcloud. Ellos explican que:

“En la Escuela Ki'kotemal estamos creando espacios donde los alumnos pueden hacer preguntas, recuperar el pasado y encontrarse con generaciones anteriores. Ha sido nuestra alegría escuchar a algunos jóvenes declarar públicamente ‘Entiendo mejor lo que significa ser maya’ y ‘Ahora puedo decir con orgullo quién soy, de dónde vengo y decidir a dónde ir.’”

64 Ver la página web de Mixteco: <https://mixteco.org>.

65 A. Uliasz y V. Terán, “Not Everyone Speaks Spanish! The Need for Indigenous Language Interpreters in California’s Agricultural Workforce,” *Western Center for Agricultural Health and Safety*, 11 de Julio 2021, <https://aghealth.ucdavis.edu/news/not-everyone-speaks-spanish-need-Indigenous-language-interpreters-californias-agricultural>.

66 Ver la página web de The Mayan Conservancy: <https://www.themayaconservancy.org/escuela-ki-kotemal>.

Conclusión

Proteger la dignidad y el bienestar de las personas, familias y comunidades indígenas en contextos de movilidad es una prioridad importante del sistema internacional de derechos humanos. Hemos visto que la dimensión de los derechos está doblemente presente en el caso de los migrantes indígenas y los problemas que enfrentan: como individuos indígenas que enfrentan amenazas específicas a sus derechos y como migrantes identificar las necesidades específicas de las poblaciones indígenas dentro de movimientos más generales de personas es una necesidad apremiante. Comprometerse con las *formas* en que las personas se mueven también es crucial para respetar su dignidad y permitir su seguridad. Una parte importante de eso es garantizar que las personas conozcan sus derechos, y se sientan capaces de ejercerlos y moldearlos, a lo largo de su viaje migratorio. Este informe ha documentado cómo los migrantes a menudo no pueden acceder a los servicios simplemente debido a la falta de información sobre sus derechos y prestaciones en su país de acogida, incluidos los servicios que existen y cómo obtenerlos. Los migrantes que viajan a través de varios países a menudo desconocen las diferentes prácticas y leyes en los países a lo largo de su ruta. También pueden carecer de acceso a los recursos necesarios para comprender e implementar sus derechos.

La evidencia también ha sugerido que, si bien los gobiernos y las organizaciones humanitarias a menudo comparten información en diversos grados sobre los servicios, procesos y derechos disponibles para los migrantes, en muchos casos no está disponible o no se comprende adecuadamente. Además, los migrantes a menudo desconfían de la información proporcionada por fuentes oficiales y, en cambio, buscan fuentes como amigos y familiares (o redes más amplias). Lo que es más importante, las personas se ven marginadas del acceso a sus derechos a través de una amplia gama de barreras institucionales, estructurales y sociales. Esto destaca el hecho de que crear conciencia sobre los derechos es un paso en un cambio de sistema integral necesario si se deben abordar las desigualdades en el acceso a los derechos de las comunidades indígenas migrantes.

Los temas de confianza, empatía y compromiso son clave. El marco de alfabetización crítica en derechos nos permite ver la educación en derechos como un proceso que ve a los pueblos indígenas en movimiento no solo como receptores

pasivos de conocimientos sobre derechos, sino como actores capaces de promulgar sus derechos y abogar por mejorarlos en el lugar y el tiempo. Existe la necesidad en este contexto de que las poblaciones indígenas expresen lo que les ayudaría a actualizar mejor sus derechos y que la ONU continúe escuchando. Construir alianzas aquí es clave para defender los derechos individuales y colectivos.

Los migrantes no son intrínsecamente vulnerables, ni carecen de resiliencia y agencia. Más bien, la vulnerabilidad a las violaciones de los derechos humanos es el resultado de formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, desigualdad y dinámicas sociales y estructurales que conducen a niveles de poder y disfrute de derechos disminuidos y desiguales.

Vinculada a la cuestión central del lenguaje en este contexto está la de la voz. Es fundamental que las comunidades indígenas migrantes lideren estos esfuerzos para fortalecer la alfabetización en derechos y que cuenten con los recursos adecuados para hacerlo. Este informe ha explorado cómo las comunidades indígenas están tomando el liderazgo en la educación de sí mismos y de otros sobre sus derechos en contextos de migración a través de la alfabetización crítica de derechos. Además de mostrar iniciativas de base, ha analizado ejemplos de asociaciones efectivas y de cómo las organizaciones e instituciones estatutarias e intergubernamentales pueden brindar mejores recursos a estas iniciativas y proteger a las comunidades indígenas migrantes en sus esfuerzos en todas las etapas del ciclo migratorio desde antes de la migración hasta después del retorno.

Han surgido cuatro áreas principales de aprendizaje que hemos propuesto operacionalizar en el marco KNOW, que se centra en la valoración del conocimiento, las redes, la propiedad y las palabras indígenas. El marco se basa en las prácticas comunitarias y se ha desarrollado en esta investigación en consulta con las comunidades indígenas a través de la lente de la alfabetización crítica en derechos. Reconociendo que los diferentes aspectos se cruzan y que los recursos son a menudo una condición necesaria para la realización de estos principios en la práctica, el marco busca ser una herramienta útil y una “lista de verificación” para informar las intervenciones de políticas a nivel local, nacional e internacional.

- K Centrar las formas de **conocimiento** indígenas localizadas y más allá para responder a las causas de la migración, así como a algunas de sus consecuencias;
 - N Uso de un enfoque en **red** para comprender el lugar de la comunidad y la familia en la migración a lo largo de todo el ciclo de (in)movilidad;
 - O Involucrar a los pueblos indígenas en todos los esfuerzos para comprender y responder a sus desafíos migratorios
- a través de una investigación significativa basada en prácticas de recopilación de datos participativas impulsadas por la confianza de las cuales tienen una **Propiedad** significativa; y
- W Reconocer el valor de las **palabras** mediante la integración de un compromiso con la justicia y la preservación del lenguaje en el trabajo por los derechos en todos los contextos.

Apéndices

Apéndices 1: Áreas prioritarias propuestas para la acción política

Las siguientes áreas de acción urgente han sido identificadas para la atención de actores políticos internacionales, nacionales y locales, basándose en el simposio, la investigación documental y una mayor consulta y retroalimentación de los asistentes.

Interpretación de las disposiciones en lenguas indígenas

– Es necesario disponer de recursos para los servicios de interpretación a fin de permitir procesos de asilo justos y facilitar el importante trabajo de alfabetización en derechos por parte de la sociedad civil y los actores estatutarios sobre el terreno en Guatemala, México y dentro de los EE. UU. Esto incluye en la frontera, en situaciones de detención y durante los tribunales de inmigración dentro de los EE. UU. También se requieren servicios de interpretación para las personas que pueden ser devueltas a una parte de su país donde no hablan el idioma y necesitan apoyo para reubicarse.

Acceso a la tecnología – El acceso a teléfonos y teléfonos se requiere con urgencia en todas las etapas del ciclo migratorio para facilitar el acceso a la información y permitir el ejercicio significativo de los derechos. Debido a la importancia crítica de poder hablar en el idioma de uno, que a menudo se les niega a los inmigrantes indígenas, su experiencia de detención de inmigrantes, en la que a menudo se les priva del acceso a sus teléfonos y tecnología, puede restringir especialmente sus derechos. Las comunidades indígenas deben tener acceso a tecnologías que faciliten el conocimiento y la práctica de los derechos, lo que incluye ayudarlos a acceder a los proveedores de servicios. Las comunidades indígenas ya están utilizando la tecnología de nuevas formas, como el uso de software de mapeo para evaluar riesgos y planificar viajes migratorios. También se podrían crear videos, audios y aplicaciones en diferentes idiomas y formatos para brindar a las comunidades indígenas migrantes información sobre estos derechos.

Niños, jóvenes y mujeres embarazadas – Se requiere atención urgente para considerar la mejor manera de trabajar con las poblaciones indígenas que pueden ser particularmente vulnerables, incluidos los niños, los jóvenes y las mujeres embarazadas. Es fundamental permitir que las organizaciones de la sociedad civil accedan a los

albergues y centros de detención. La creación conjunta de materiales en lenguas indígenas es imprescindible para difundir el conocimiento de los derechos más relevantes para estas poblaciones.

Protecciones transnacionales para los defensores de los derechos humanos

– La vigilancia y persecución de los defensores de los derechos de los migrantes ha sido identificada como una tendencia creciente a nivel mundial, incluso por el Relator Especial de la ONU sobre Defensores de Derechos Humanos. Mientras tanto, los pueblos indígenas de Guatemala y México enfrentan desafíos específicos cuando intentan organizarse y exigir un mejor trato y respeto a sus derechos. Este es especialmente, aunque no exclusivamente, el caso cuando se trata de proteger el medio ambiente y defender los derechos sobre la tierra. Los altos niveles de violencia contra los activistas indígenas aumentan el costo para quienes lideran los esfuerzos de promoción y organización y disuaden a las personas de emprender acciones en defensa de sus derechos. La ONU ha ocupado un importante rol de monitoreo en este espacio y debe continuar haciéndolo. La nueva política de EE. UU. descrita en el informe USGOV de octubre de 2021 que abre un camino a los defensores ambientales perseguidos es encomiable.⁶⁷ Se podrían poner a disposición más recursos para que los defensores indígenas de los derechos humanos compartan habilidades entre ellos y realicen un trabajo preventivo de alfabetización crítica de derechos en esta área.

Aprender de los conocimientos indígenas y crear un trabajo digno en el área de la mitigación del cambio climático

– En el contexto de la mitigación del cambio climático y las injusticias climáticas, y vinculado al intercambio de conocimientos, se debe hacer más para aprender de las prácticas de mitigación de daños ambientales de las comunidades indígenas, así como considerar cómo se pueden asegurar medios de vida centrados en el medio ambiente en contextos precarios.

Derechos laborales: Siguen faltando conocimientos básicos sobre derechos en el campo de los derechos laborales de los migrantes, particularmente en relación con la generación de confianza entre los migrantes indocumentados y las autoridades de control de inmigración para alentar la búsqueda de recursos legales en situaciones de violaciones de derechos.

⁶⁷ The White House, *Report on the Impact of Climate Change on Migration* (Washington, DC: La Casa Blanca, 2021).

Familias y migración Es necesario comprender mejor la dinámica de la migración familiar a lo largo del tiempo y cómo los actos físicos de movilidad se correlacionan con otras formas de interacciones transnacionales, incluido el envío de remesas y bienes. Importante para las intervenciones integradas es incluir en cualquier análisis a los miembros de la familia que se quedan atrás cuando otros migran y construir sobre la literatura existente sobre la naturaleza de los lazos familiares transnacionales. Una pregunta clave es: ¿cómo se puede involucrar a la unidad familiar como actor en la alfabetización crítica de derechos, incluida la debida consideración del impacto de la violación de ciertos derechos en toda la familia en lugar de solo en el individuo?

Retorno y reintegración – Poco se sabe de las perspectivas a mediano y largo plazo de los migrantes indígenas que regresan por su propia voluntad o como resultado de un retorno forzado. Sin embargo, la evidencia existente sugiere que se requiere más apoyo para abordar una serie de problemas, incluida la gestión de la deuda y la búsqueda de un trabajo decente al regresar. Seguir los patrones de migración de las personas y las familias a largo plazo ayudaría a comprender cómo se relaciona la migración individual con las tendencias familiares y comunitarias y considerar cómo asegurar resultados sostenibles. Esto

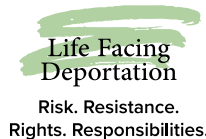
plantea otra cuestión sobre cómo se pueden invertir las habilidades y competencias adquiridas durante los períodos de migración para apoyar a las comunidades de origen. Finalmente, se necesita más investigación dirigida por la comunidad para ver la efectividad de las diferentes formas de apoyo a las personas que han sufrido traumas y adversidades a lo largo de sus migraciones y cómo aquellos que han sido detenidos y devueltos a la fuerza pueden experimentar y lidiar con problemas que incluyen el estigma.

Respuesta Rápida – Dadas las rápidas reformas en la política de inmigración y asilo en los distintos niveles de gobierno, existe la necesidad de identificar y difundir formas más efectivas de transmitir el conocimiento de los cambios legislativos a los profesionales que trabajan con personas indígenas migrantes en una variedad de contextos y a los propios grupos indígenas, en varios idiomas. Un primer paso importante es mapear más a fondo cómo los migrantes indígenas y sus familias acceden y utilizan las herramientas de derechos educativos, incluido el papel de la tecnología y el boca a boca. Como se ha esbozado en este informe, el contexto de la COVID-19 ofrece amplios ejemplos que merecen un mayor estudio en términos de lo que funcionó y lo que tuvo menos éxito en diferentes contextos migratorios.

Apéndice 2: Programa Simposio



UNU
CPR



UNIVERSITY OF
BIRMINGHAM



Alfabetización en Derechos en Comunidades Indígenas Migrantes: Prioridades y Nuevas Fronteras en Guatemala, México y Estados Unidos

Un taller virtual para desarrollar una nueva agenda de participación e investigación para los pueblos indígenas en movimiento

Jueves, 18 de Noviembre 2021
12.00 pm – 4.30 pm EST / 5.00 pm – 9.30 pm BST

Programa

Sesión de Apertura: 12.00 – 1.00 pm EST Una Nueva Agenda de Investigación Intersectorial sobre Derechos y Migración Indígena en las Américas

Dr. David Passarelli, Director Ejecutivo, Centro de Investigación de Políticas de la UNU (UNU-CIP)

Jorge Peraza, Jefe de Misión en Guatemala, Organización Internacional para las Migraciones

Ariana Sawyer, Investigador fronterizo de EE. UU., Human Rights Watch

Leticia Teleguano, de la comunidad Maya Kaqchikel y Representante Interina de ONU Mujeres en Guatemala

Prof. Valentina Glockner, Profesora en Departamento de Investigaciones Educativas, CINVESTAV, Mexico.

Testimonio de Epifanio Moreno, Inmigrante Na Savi e investigador de la National Geographic Society

PARTE 1: 1.00 pm – 2.30 pm EST

Marcos, Políticas y Tendencias para Indígenas Migrantes en Guatemala, México y Estados Unidos

La primera sesión discutirá las tendencias recientes en la migración indígena a través y dentro de Centroamérica. El panel y la discusión subsiguiente también considerarán lo que sabemos sobre las razones cruzadas por las que los pueblos indígenas eligen mudarse o permanecer en diferentes contextos; qué es específico acerca de la experiencia del migrante indígena; y por qué este grupo requiere una atención específica en las respuestas de protección.

Revisaremos el marco de protección internacional para las poblaciones indígenas y cómo esto se cruza con el de la migración, así como también abordaremos los esfuerzos de los gobiernos locales y nacionales para satisfacer las necesidades de esta población, y consideraremos la relación entre el desplazamiento interno y la migración internacional de los pueblos indígenas. Se explorarán marcos de derechos nuevos y cambiantes. Por ejemplo, intervenciones comunitarias indígenas para reintegrar a migrantes deportados y prevenir el estigma en el contexto de COVID-19.

Cada panelista hablará durante 10 minutos seguido de una discusión interactiva con los participantes.

Observaciones de encuadre: **Dr. David Passarelli**, Director ejecutivo UNU-CIP

Panelistas:

- **Melissa Vega**, Oficial de comunicación & **Antonio Meño**, Oficial de Gestión de la Información, Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
- **Martin Oelz**, Especialista Principal en Igualdad y No Discriminación, Organización Internacional del Trabajo (OIT)
- **Prof. Dulce María Mejía Cortés**, Director General, Representación Legal y Restitución de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Gobierno de México
- **Lesly Ramirez**, Asesora en Participación Ciudadana, Centro de Estudios para la Equidad y Gobernanza en los Sistemas de Salud de Guatemala (CEGSS)
- **Salvador Loarca**, Asistente Municipal de la Procuraduría de los Derechos Humanos, Oficina Santiago Atitlán, Sololá, Guatemala
- **Soo-Young Hwang**, Oficial Jurídico, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

Demandado: **Dr. Gaspar Rivera-Salgado**, Director de Proyectos en el Centro de Investigación y Educación Laboral de UCLA

Moderador de la discusión: **Sophie Buddenhorn**, Carlo Schmid Fellow, UNU-CIP

PARTE 2: 2.30 pm – 4.00 pm EST

Mejorar la alfabetización crítica en derechos entre los migrantes indígenas y sus comunidades

Esta segunda sesión considerará lo que sabemos sobre cómo los marcos legales actuales se *comunican* y *aplican* en la práctica a los migrantes indígenas mientras navegan por las diferentes etapas de la migración, incluyendo (i) Antes de la migración; (ii) Durante la migración; (iii) Después de la migración; y (iv) Después de la devolución.

Se presentará evidencia relacionada con los desafíos y oportunidades que enfrentan los migrantes indígenas y la diáspora para conocer y acceder a sus derechos. Se discutirán enfoques prácticos para mejorar el conocimiento de los derechos de las personas en todas las etapas del viaje migratorio. Consideraremos el papel de la tecnología, las instituciones educativas formales y las instituciones educativas informales, incluidos los lugares de culto y los espacios comunitarios. Los panelistas considerarán qué se podría hacer para fortalecer la colaboración regional e internacional en esta área y también en áreas rurales y urbanas, así como también cómo se pueden fortalecer las redes entre las comunidades de origen y destino, y cómo se abordan los temas de migración y derechos humanos en espacios de aprendizaje formales y no formales. Finalmente, consideraremos cómo las personas y las familias indígenas pueden ser cocreadores de conocimientos basados en los derechos en las dimensiones de investigación, política y protección.

Cada panelista hablará durante 10 minutos seguido de una discusión interactiva con los participantes.

Observaciones de encuadre :**Prof. Elaine Chase**, Instituto de Educación, University College London

Panelistas:

- **Odilia Romero**, Directora Ejecutiva y co-fundadora de Comunidades Indígenas en Liderazgo Organizadora comunitaria y traductora zapoteca
- **Clara Benilda Batzin Churunel**, Directora Ejecutiva, CEGSS & **Juana Navichoc Culum**, Líder comunitaria de San Pablo la Laguna, Sololá
- **Ana Gomez**, Fundador y coordinador, Promotores de la Liberación Migrante
- **Rosalba Rivera Zúñiga**, Coordinadora de Derechos de la Niñez, Instituto de la Mujer en Migración (IMUMI)
- **Luis Ángel Gallegos Rodríguez**, Organizadora principal, Red Transnacional de Aldeas & **Yoloxochitl Marcelino Cano**, Miembro del Consejo de Inmigrantes Indígenas de Nueva York

Demandado: **Dr. Giovanni Batz**, Investigador, Departamento de Estudios Nativos Americanos, Universidad de California, Davis

Moderador de la discusión: **Sophie Buddenhorn**, Carlo Schmid Becario, UNU-CIP

Cierre: 4.00 pm – 4.30 pm EST **Reflexiones y siguientes pasos**

- **Dr. Walter Flores**, Asesor personal, CEGSS
- **Dr. Jennifer Allsopp**, Becaria de Birmingham & UNU-CPR Becaria senior
- **Dr. David Passarelli**, Director ejecutivo, UNU-CIP

Post-conference screening of a short film by Epifanio Moreno, Na Savi migrant and researcher for National Geographic Society and **Prof. Valentina Glockner**, Profesora en Departamento de Investigaciones Educativas, CINVESTAV, Mexico.

About UNU-CPR

United Nations University Centre for Policy Research (UNU-CPR) is a think tank within the United Nations that carries out policy-focused research on issues of strategic interest and importance to the UN and its Member States. The Centre prioritizes urgent policy needs requiring innovative, practical solutions oriented toward immediate implementation.

The Centre offers deep knowledge of the multilateral system and an extensive network of partners in and outside of the United Nations. The United Nations University Charter, formally adopted by the General Assembly in 1973, endows the Centre with academic independence, which ensures that its research is impartial and grounded in an objective assessment of policy and practice.

cpr.unu.edu

New York (Headquarters)
767 Third Avenue 35B
New York, NY 10017
United States
Tel: +1-646-905-5225
Email: comms-cpr@unu.edu

Geneva
Maison de la Paix
Chemin Eugène-Rigot 2E
Geneva, Switzerland
Tel: +1-917-225-0199
Email: comms-cpr@unu.edu